

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

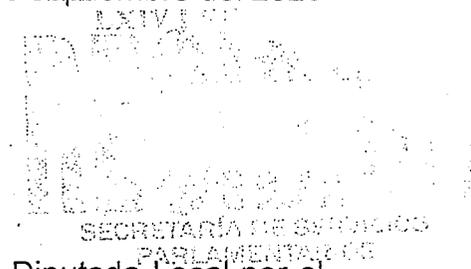
Hilda Luis **morena**
 DIPUTADA LOCAL
 DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de septiembre del 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.



Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS QUE EVITEN O MINIMICEN EL RIESGO DE ACCIDENTES ANTE LA CAÍDA DE ÁRBOLES O PARTE DE SUS BRAZOS EN LA VÍA PÚBLICA DERIVADO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y LOS FUERTES VIENTOS QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DE EXPERTOS EN LA MATERIA, CONOCEDORES DEL CUIDADO DEL ARBOLADO, EXISTENCIA DE PLAGAS Y HONGOS, A FIN DE LOGRAR CONTAR CON ESPACIOS SUSTENTABLES Y PERMANENTES, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR BAJO SUPERVISIÓN PERIÓDICA POR LAS REGIDURÍAS O DIRECCIONES COMPETENTES; ASÍ TAMBIÉN PARA QUE SE REALICEN ACCIONES DE BACHEO Y CONTAR CON CALLES EN BUEN ESTADO QUE GARANTICEN EL TRASLADO SEGURO DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato; asimismo, con fundamento en el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, le solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

RECIBIDO
 10/3/20
 2 SEP. 2020
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ERIKA GARCÍA SANTIAGO
ASESORA JURÍDICA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
 DISTRITO XIII
 OAXACA DE JUÁREZ SUR



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

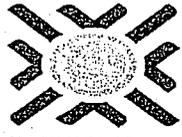
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de septiembre del 2020

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La suscrita **Diputada Hilda Graciela Pérez Luis**, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que implemente las acciones y medidas correctoras que eviten o minimicen el riesgo de accidentes ante la caída de árboles o parte de sus brazos en la vía pública derivado de la temporada de lluvias y los fuertes vientos que se presentan en el Estado, tomando en cuenta la opinión de expertos en la materia, concedores del cuidado del arbolado, existencia de plagas y hongos, a fin de lograr contar con espacios sustentables y permanentes, mismos que deberán estar bajo supervisión periódica por las Regidurías o Direcciones competentes; así también para que se realicen acciones de bacheo y contar con calles en buen estado que garanticen el traslado seguro de las y los oaxaqueños, mismo que con fundamento en el artículo 55 de la constitución local solicito se dé trámite de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Ante la llegada de la temporada de lluvia en nuestro Estado es fundamental implementar acciones para prevenir posibles accidentes que pongan en riesgo a transeúntes y automovilistas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

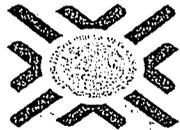
Es estos último días fuertes lluvias han azotado en todo el estado, lo que ha ocasionado la caída de árboles o parte de sus brazos en la vía pública.

Desde que inició la temporada de lluvia se han registrado la caída de árboles y ramas en diversos puntos del Estado, es así que el día lunes 6 de julio del año en curso, diversos portales de internet señalaron que fueron un total de 23 árboles los afectados por la torrencial lluvia que sacudió a la capital oaxaqueña, toda vez que derribó varios árboles y afectó a municipios como Oaxaca de Juárez, San Jacinto Amilpas, Santa María Atzompa y Xoxocotlán, por lo que se invitó a la población a estar atentos y reportar a las autoridades aquellos árboles que se encuentran en mal estado.

Además el Director del Cuerpo de Bomberos, informó que tras concluir con el monitoreo, se contabilizaron 23 árboles afectados, a los cuales se les está realizando la poda correspondiente, señalando que la intención es evitar que en una futura lluvia, estos árboles puedan generar algún tipo de afectación a la ciudadanía y a los automovilistas, así también que, personal a su cargo realizó la poda del histórico y se espera que los trabajos se realicen sobre la Colonia Reforma, Periférico, en la Central de Abasto y Calle del Centro Histórico.

Sin embargo, para encaminar las acciones preventivas, deben tomar en cuenta la opinión de ambientalistas, dentro de ellos la asociación civil "Oaxaca Fértil" A.C., quienes han exteriorizado que existe abandono por parte de las autoridades, ya que ha hecho falta de un plan de cuidado para el arbolado por la existencia de plagas y hongos, el apoyo de un asesor especializado que conozca la problemática que presenta el arbolado, desde plagas, hongos y otras enfermedades a la que se puede enfrentar, así mismo el daño que actualmente tiene la tierra que ya no cuenta con nutrientes y que ocasiona el debilitamiento de los ejemplares.

Así mismo, existe la necesidad de contar con un jardín sustentable y permanente que permita a los árboles la oportunidad de echar raíces y obtener lo necesario para sobrevivir, a la par de dejar de hacer cambios por temporadas en las jardineras sin la supervisión técnica, de lo contrario la problemática ira en incremento lejos de resarcirla.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Aunado a ello el pasado martes 15 de septiembre y el jueves 17 de septiembre se reportó la caída de dos árboles en el zócalo de la ciudad de Oaxaca de Juárez, éste último acontecimiento ocasionó lesiones a una mujer.

Es de señalar que de acuerdo a la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, corresponde a los Municipios establecer una coordinación de Protección Civil, por lo tanto, si bien es una acción coordinada, debe ser atendida por los ayuntamientos en los que puedan haber afectaciones, máxime que nos encontramos en temporadas de lluvia, lo que agudizaría las afectaciones en el Estado, pero sobretudo en la Zona Metropolitana de Oaxaca.

Como referencia de lo anterior transcribo los numerales 1, 2, 4 fracción. XXXI, 14, 15, 16 y 53 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, mediante los cuales se establece, que dicha Ley es de Orden general y corresponde a los municipios realizar acciones preventivas de desastres y que dentro de los fenómenos Hidrometeorológico, dentro de los cuales se contemplan las lluvias.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la misma, en concordancia con la política nacional, además de los objetivos específicos siguientes: I. Establecer la concurrencia de la facultad del Estado y los municipios en la elaboración y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil, contemplando en el desarrollo de estas acciones, el enfoque de género y respeto a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y de los pueblos afromexicanos.

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley corresponde al ejecutivo estatal a través de las autoridades estatales y municipales facultadas en el ámbito de su respectiva competencia. Sus disposiciones, actividades y programas son de carácter obligatorio para las autoridades de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, organizaciones, dependencias e instituciones del sector privado, social y, en general, para los habitantes del Estado de Oaxaca así como para cualquier persona que resida o transite en la entidad, y en los términos de las normas federales aplicables, para los servidores públicos de la administración pública federal radicados en el Estado.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Artículo 4. Para los efectos de la interpretación y aplicación de la presente ley se entenderá por:)(...)

XXXI. Fenómeno Hidrometeorológico: fenómeno perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados; (...)

Artículo 14. Son autoridades en materia de protección civil en el Estado:

- I. El Gobernador del Estado;*
- II. El Consejo Estatal;*
- III. La Coordinación Estatal;*
- IV. Las Delegaciones Regionales;*
- V. Los Consejos Municipales;*
- VI. Los Presidentes Municipales; y*
- VII. Las Coordinaciones Municipales. Las autoridades de protección civil mencionadas en el presente artículo, de acuerdo a su ámbito de competencia, deberán actuar con base en los principios que señala la presente Ley.*

Artículo 15. En el auxilio a la población en casos de emergencia o desastre las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada en términos de lo dispuesto en la presente Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables. En caso de riesgo, las autoridades estatales o municipales deberán ejecutar las acciones de prevención y auxilio que se requieran, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, los servicios estratégicos, la planta productiva y el medio ambiente, para evitar o mitigar los efectos del impacto y garantizar su funcionamiento.

Artículo 16. Las autoridades municipales serán el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural o antropogénico, dentro de sus respectivas jurisdicciones. En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio se acudirá a la instancia estatal; si ésta a su vez se ve rebasada, se acudirá a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos para tal efecto y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 53. Cada Municipio establecerá una Coordinación de Protección Civil, la cual tendrá las atribuciones que se señalen en la presente Ley y su Reglamento, así como las que le precise el Consejo Municipal o el Presidente Municipal.

Aunado a lo anterior, y debido a las fuertes lluvias de las últimas semanas se han puesto al descubierto el mal estado en que se encuentran las calles de la ciudad.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Basta transitar por las distintas calles de la ciudad de Oaxaca de Juárez para darse cuenta de los baches que se han formado, prueba de ello es la laguna que se formó y permanece en la avenida Campiña y la calle Canal, que dan acceso desde las Riberas del Atoyac hacia una conocida tienda de herramientas y materiales para construcción y el hogar.

Diversos medios de comunicación dan fe de ello, es así que el pasado 17 de julio del año en curso, el portal de internet MVI NOTICIAS publicó:

"A diario son cientos de automovilistas, motociclistas y peatones que transitan por la avenida Campiña, ubicada en los límites entre los municipios de San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán y Oaxaca de Juárez.

Sin embargo, a lo largo de los años, las administraciones municipales y estatales se han olvidado de atender la problemática que se presenta, sobre todo en tiempo de lluvias, en esta zona, en donde el hundimiento natural de la tierra, sumado al paso de vehículos pesados que salen y entran a la ciudad, han creado una auténtica laguna.

Tal es el daño causado en esta avenida, que alberga un camellón que divide ambos sentidos, que son varios los autos que, tras la última lluvia, han quedado varados en medio de las aguas negras que no pueden fluir por el drenaje de la zona y permanecen estancadas, cubriendo un área que, por si fuera poco, tiene innumerables baches, sin embargo, muchos conductores, principalmente de auto, se arriesgan a pasar 'a ciegas' por el agua estancada, aún sabiendo el riesgo que existe por quedar atrapado en un bache o, peor aún, en una de las coladeras abiertas".

A decir de los baches, estos son causados por muchos factores, tales como: uso de materiales de baja calidad, exceso de tráfico, erosión provocada por las lluvias, actividad geológica, fugas de agua, exceso de peso sobre el pavimento, composición inadecuada de la mezcla asfáltica, pero, generalmente se forma al introducirse agua en el pavimento por una grieta o un sellado incorrecto.

Iniciando con la penetración del agua hacia abajo en el sustrato, aflojando el suelo subyacente y al transitar los vehículos, en especial los de carga sobre la capa saturada y/o congelada, la superficie sin apoyo comienza a ser corroída, resultando una oquedad o agujero. Sin esta base sólida de suelo para soportar, la capa de asfalto pierde mucho su integridad estructural, ampliándose el bache a medida que incontables vehículos pasan por encima de ella golpeando y rompiendo los bordes del agujero.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Todos estos daños que se dan en la superficie del pavimento, producen una serie de inconvenientes como descomposturas de carros, dificultad de circulación, accidentes peatonales, desprendimiento de pedazos del asfalto, entre otros. Entonces, cuanto más tiempo está el bache sin tratamiento, más grande se volverá y mayor será el costo de reparación.

Por su parte, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en su artículo 2º Fracción I, señala lo siguiente:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se considera obra pública, los trabajos que realiza el Estado o los Ayuntamientos o a su nombre, sobre un inmueble determinado, con un propósito de interés general y se destine al uso público, a un servicio público o a cualquier finalidad de beneficio general.

Quedan comprendidas:

I.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, reconstrucción, demolición y modificación de los inmuebles que por su naturaleza o por disposición de la ley, estén destinados a un servicio público estatal o de los municipios, y los de uso común; así como las obras de pequeña irrigación, introducción, ampliación y mejoramiento de redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado, electrificación, caminos, carreteras, puentes, desmontes y nivelación de tierras".

En este sentido se entiende que tanto al Estado como a los Ayuntamientos les corresponde facilitar el acceso a servicios básicos, pues éstos debe ser invariablemente la columna vertebral de las políticas públicas que dictan las acciones ejecutivas de la administración Estatal y Municipal, y sus efectos en el ámbito local dependen en buena medida del ejercicio de recursos invertidos por estas administraciones en obra pública.

Asimismo, el artículo 5 en su Fracción III de la Ley en cita establece qué:

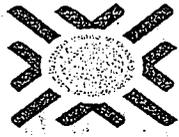
"Artículo 5.- Las autoridades competentes para aplicar e interpretar la presente ley dentro de sus respectivos ámbitos, así como de dictar las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento, serán:

(...)

(...)

III.- Los Ayuntamientos"

Sin embargo, las autoridades en funciones; en este caso el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, no siempre consigue solucionar la problemática social y económica de la ciudadanía, cuyos habitantes cuentan con carencias básicas para



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

vivir dignamente y sus actividades productivas se encuentran limitadas por falta de vías de comunicación que en muchos casos resultan deficientes.

Ante los diversos problemas que nos enfrentamos ante la temporada de lluvia es importante exhortar al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que implementen las acciones y medidas correctoras que eviten o minimicen el riesgo de accidentes ante la caída de árboles o parte de sus brazos en la vía pública derivado de la temporada de lluvias y los fuertes vientos que se presentan en el Estado, así también para que se realicen acciones de bacheo y contar con calles en buen estado que garanticen el traslado seguro de las y los oaxaqueños.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que implemente las acciones y medidas correctoras que eviten o minimicen el riesgo de accidentes ante la caída de árboles o parte de sus brazos en la vía pública derivado de la temporada de lluvias y los fuertes vientos que se presentan en el Estado, tomando en cuenta la opinión de expertos en la materia, conocedores del cuidado del arbolado, existencia de plagas y hongos, a fin de lograr contar con espacios sustentables y permanentes, mismos que deberán estar bajo supervisión periódica por las Regidurías o Direcciones competentes; así también para que se realicen acciones de bacheo y contar con calles en buen estado que garanticen el traslado seguro de las y los oaxaqueños.

ATENTAMENTE



DIPUTADA HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
VICEPRESIDENTA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 22 de septiembre del 2020



CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.

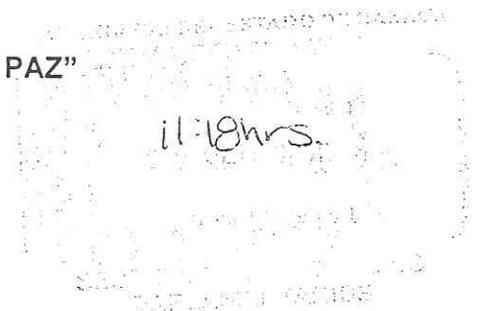
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y SAN ANTONIO DE LA CAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE COORDINEN ACCIONES Y TRABAJOS A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA URGENTE DE BACHEO Y RESTAURACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE SE HAN SIDO DESTRUIDAS POR LAS TORRENCIALES LLUVIAS QUE HAN AZOTADO A OAXACA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS.**

ASIMISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE COLABOREN Y COORDINEN TRABAJOS CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REALICEN JUNTOS LA INSPECCIÓN Y ACCIONES QUE PERMITAN IDENTIFICAR ÁRBOLES QUE POR SUS CONDICIONES PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PRESENTAR CAÍDAS.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, con el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 22 septiembre del 2020.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y SAN ANTONIO DE LA CAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE COORDINEN ACCIONES Y TRABAJOS A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA URGENTE DE BACHEO Y RESTAURACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE SE HAN SIDO DESTRUIDAS POR LAS TORRENCIALES LLUVIAS QUE HAN AZOTADO A OAXACA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS.**

ASIMISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE COLABOREN Y COORDINEN TRABAJOS CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REALICEN JUNTOS LA INSPECCIÓN Y ACCIONES QUE PERMITAN IDENTIFICAR ÁRBOLES QUE POR SUS CONDICIONES PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PRESENTAR CAÍDAS.

Basando el punto de acuerdo que presento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Estado de Oaxaca se ha visto afectado en las dos últimas semanas con los estragos que ha dejado a su paso los fenómenos naturales denominados por el Sistema Meteorológico Nacional como Frente Frío No. 2; Onda Tropical No. 35; Frente Frío No.3; desprendimientos nubosos del huracán Sally, categoría 1 en la escala Saffir-Simpson, así como una zona de baja presión con probabilidad para

desarrollo ciclónico; Depresión Tropical Veintidos, así como la Tormenta Tropical Beta, todos ellos, de manera progresiva y recurrente desde el pasado 12 de septiembre a la fecha.

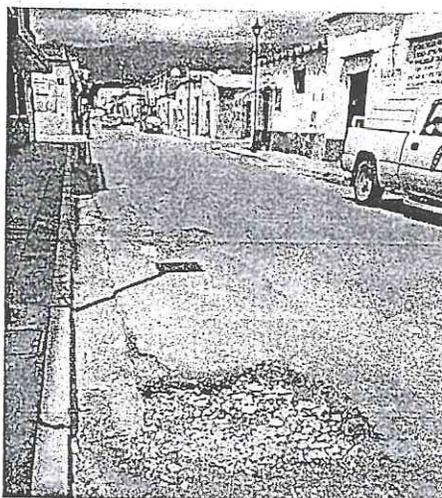
Las continuas y persistentes lluvias han hecho verdaderamente estragos en las ya de por sí deterioradas vialidades y calles de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán y San Jacinto Amilpas.

Con una implacable fuerza, las lluvias tormentas han evidenciado la nula efectividad del encarpetao asfáltico en dichas demarcaciones, es más, en ciertos lugares como el denominado “parque del amor” en menos de un año de supuesto mejoramiento se ha vuelto a “partir” dejando “cráteres” por carretera. El ejemplo anterior nos puede arrojar decenas de situaciones similares, sin embargo, el objetivo del presente punto de acuerdo no es otro que apelar a la inmediata respuesta de los gobiernos municipales para que de la mano con Caminos y Aeropistas del Gobierno estatal implementen de manera inmediata y eficaz el bacheo, re-encarpetao y señalización a que haya lugar para evitar tragedias.

No hace falta más que hacer un recorrido en las principales vialidades de nuestra zona metropolitana para constatar la maltrecha infraestructura.

Fotos tomadas el día 20 de septiembre de 2020.

Ubicación: Calle de Bustamante



Ubicación: Calle de Armenta y López con número 1025.

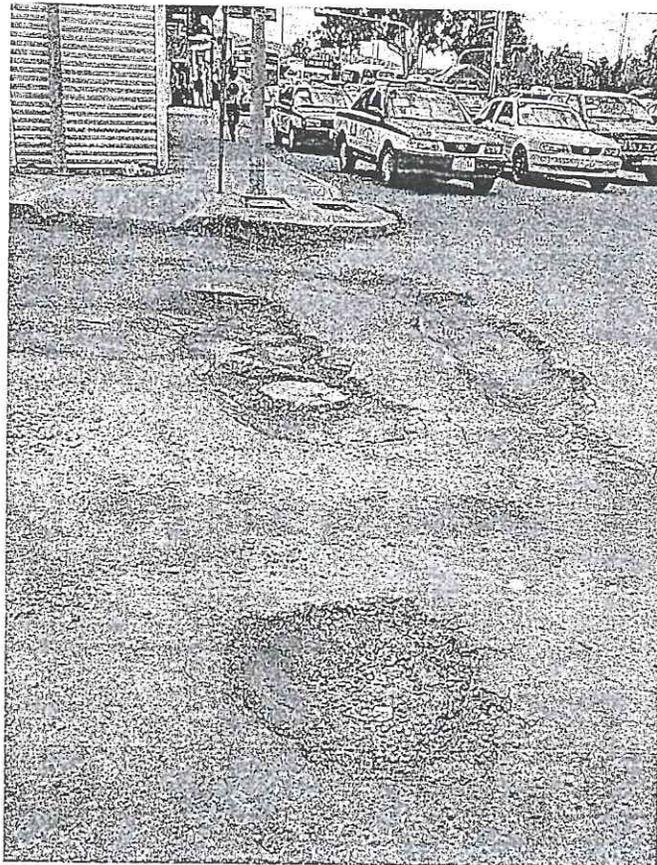
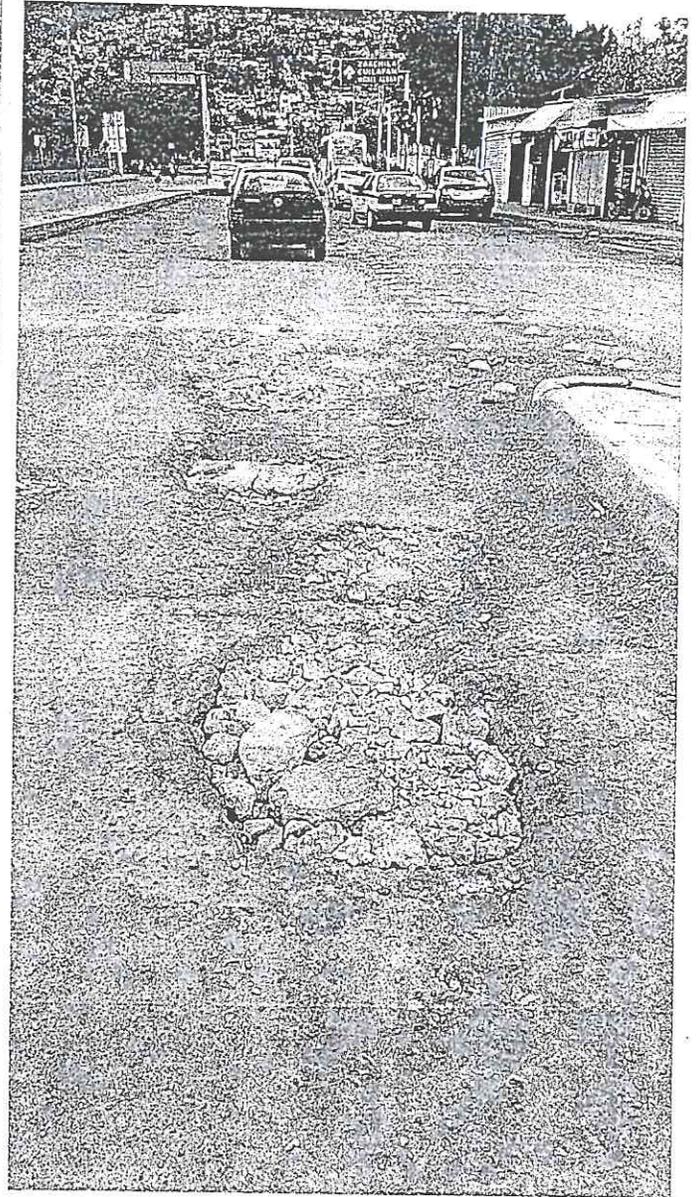
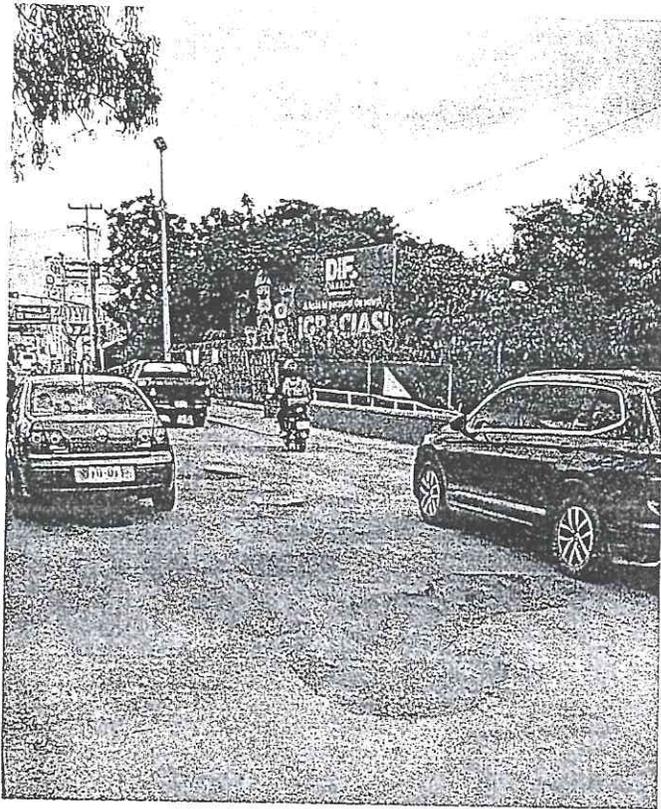


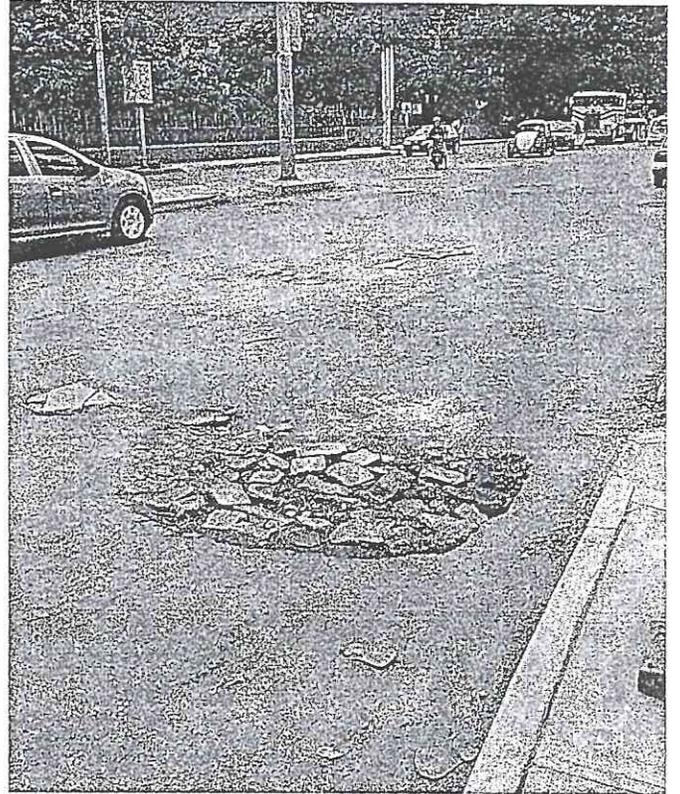
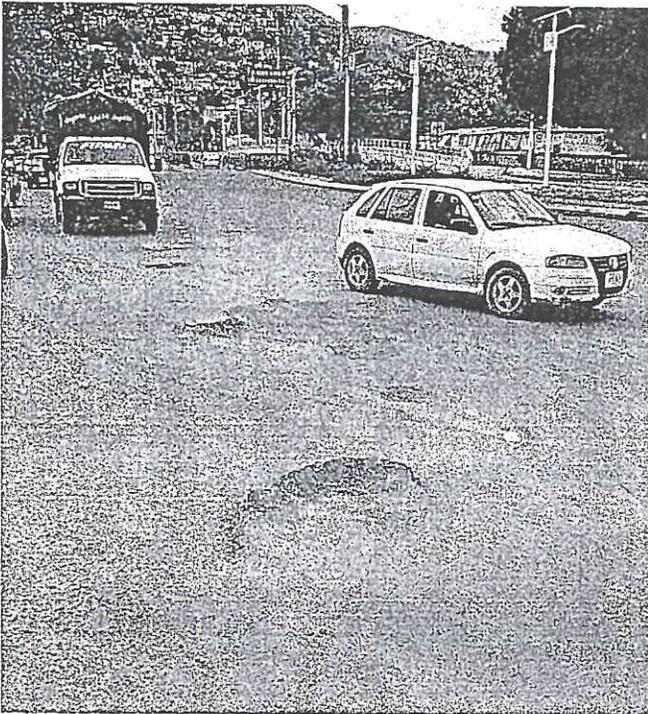
Ubicación: Calle de Armenta y López con número 1025.



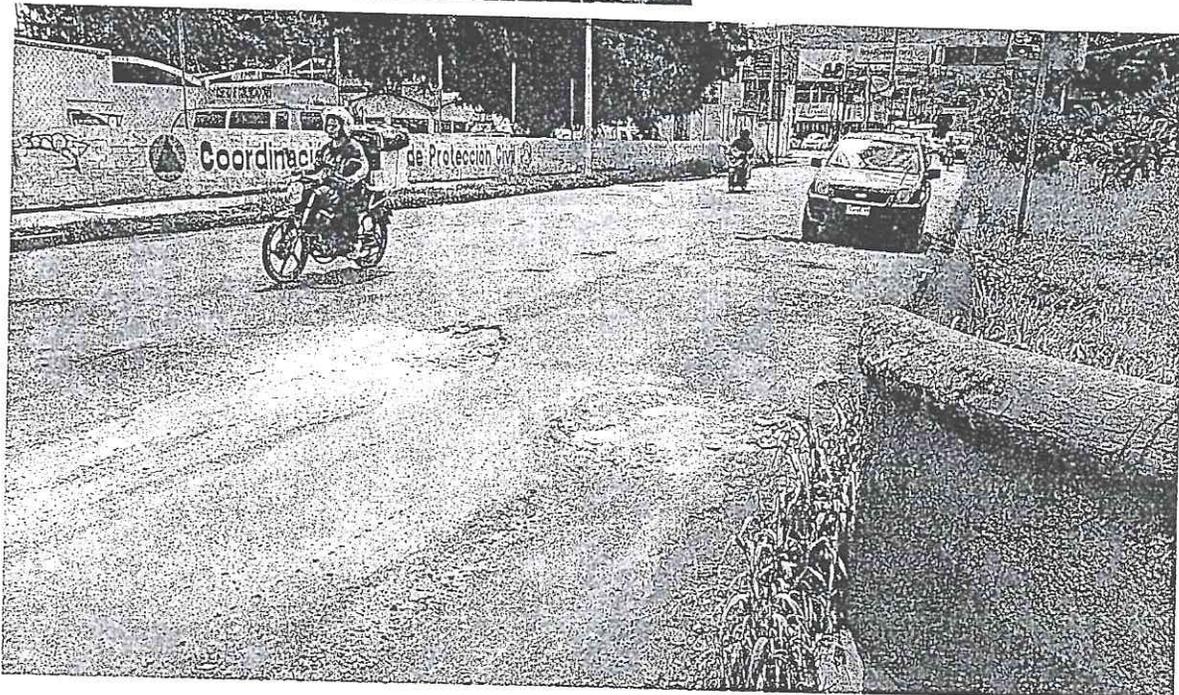
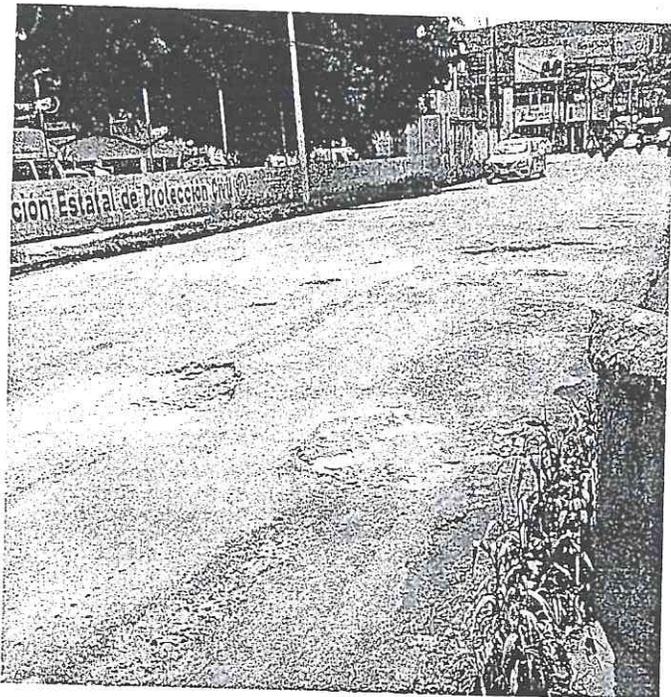
Ubicación: Cruce del parque del amor.

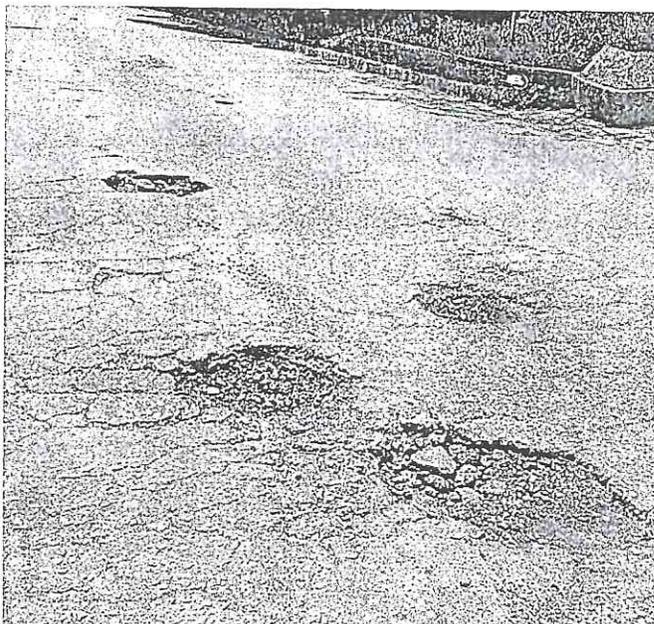
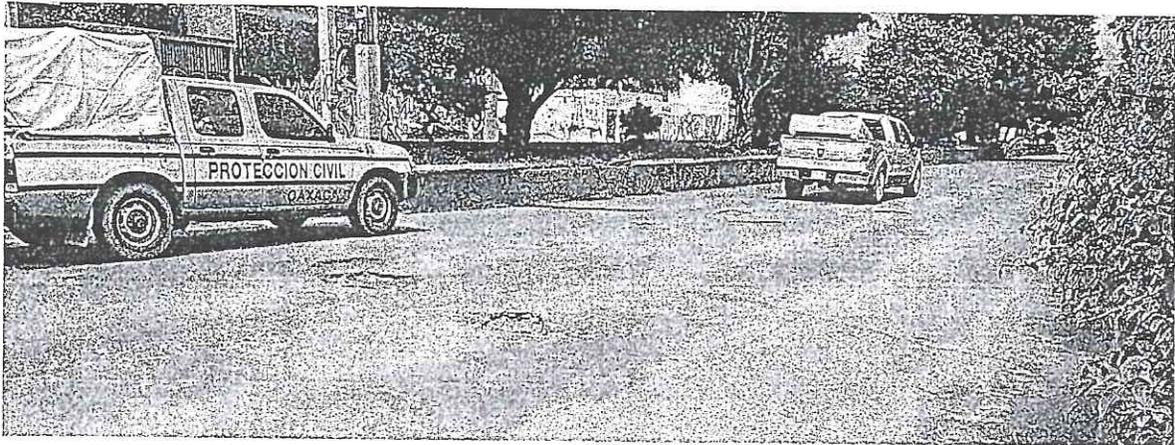


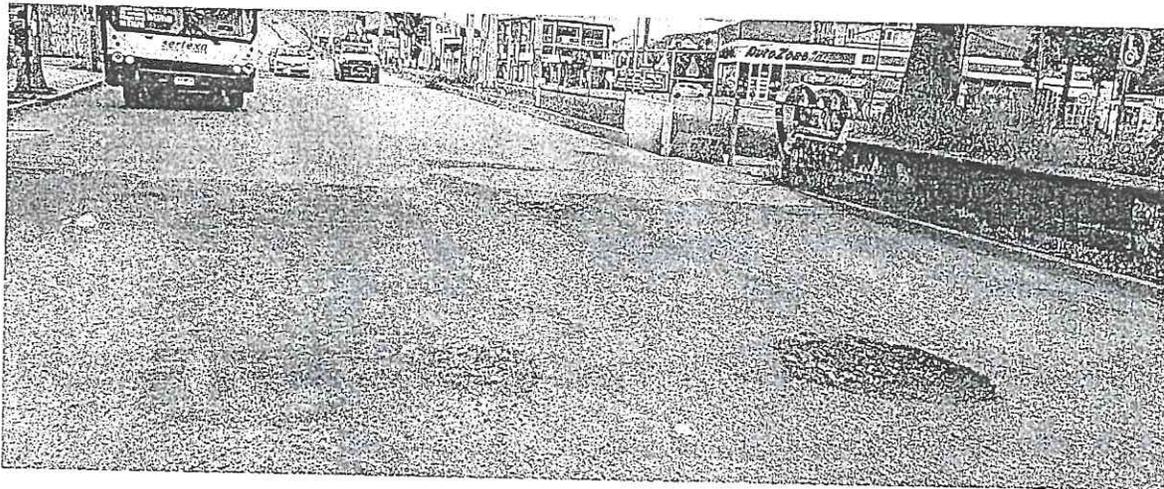
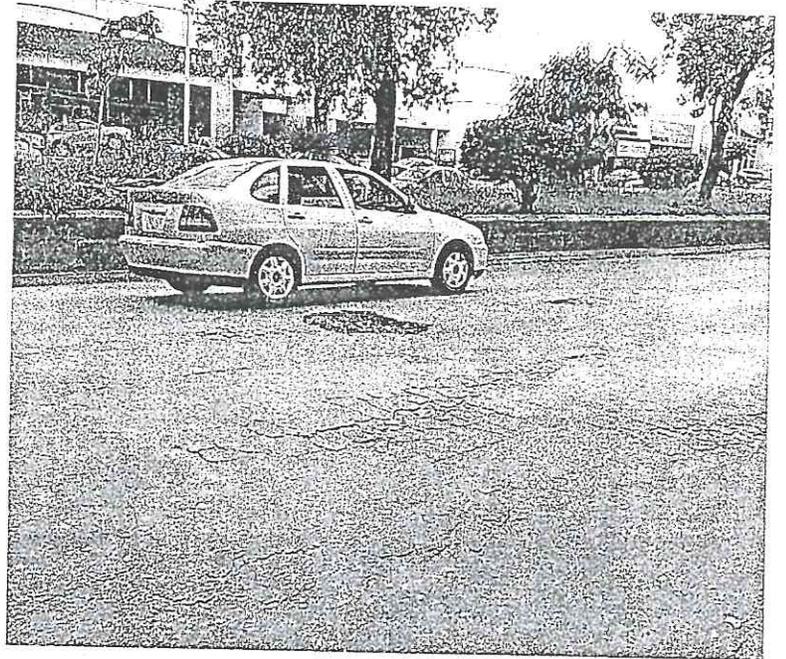
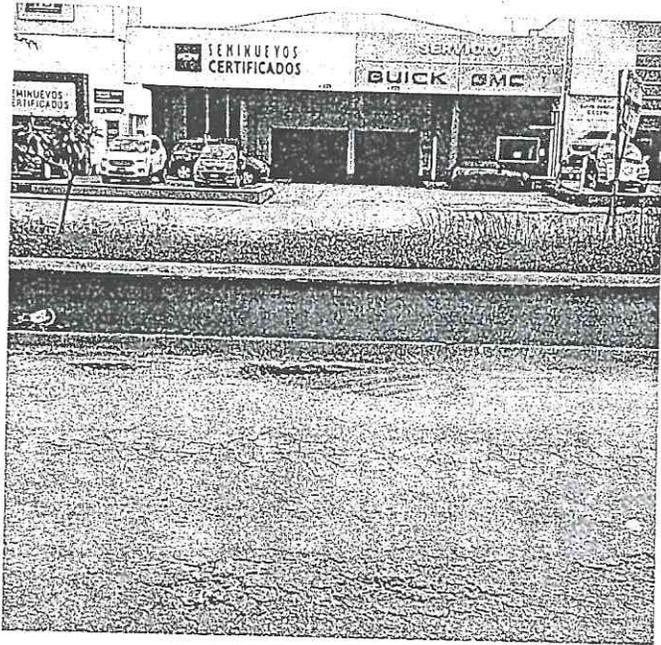




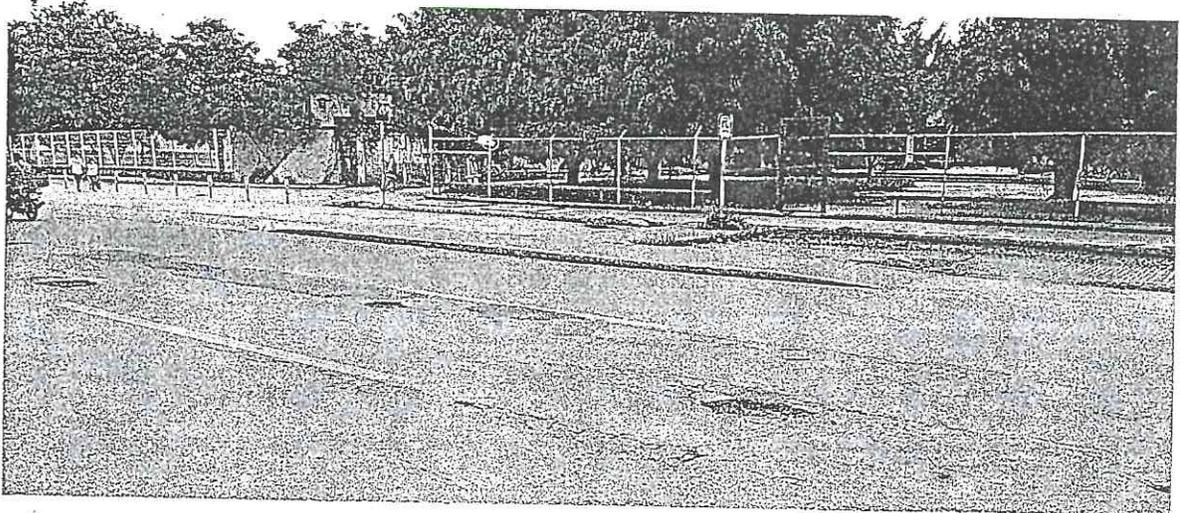
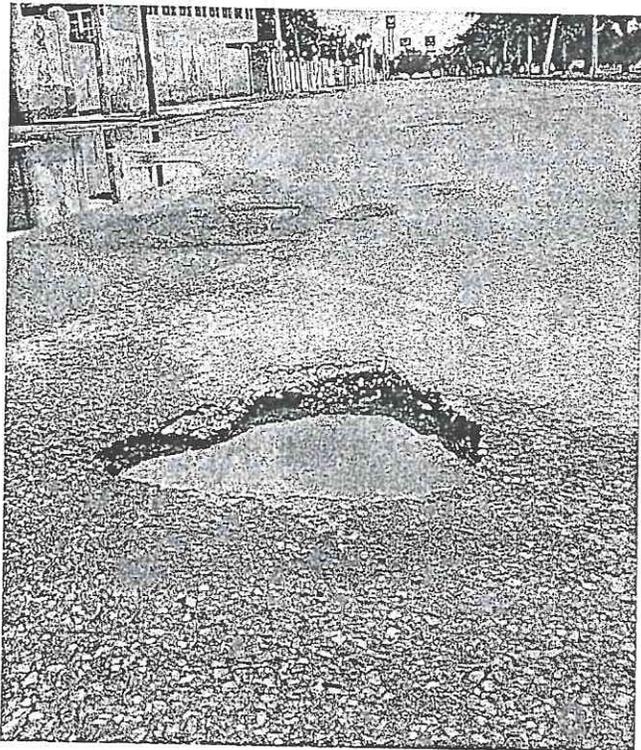
Ubicación: A partir de Coppel de Av. Ferrocarril hasta Chedraui de Periférico.

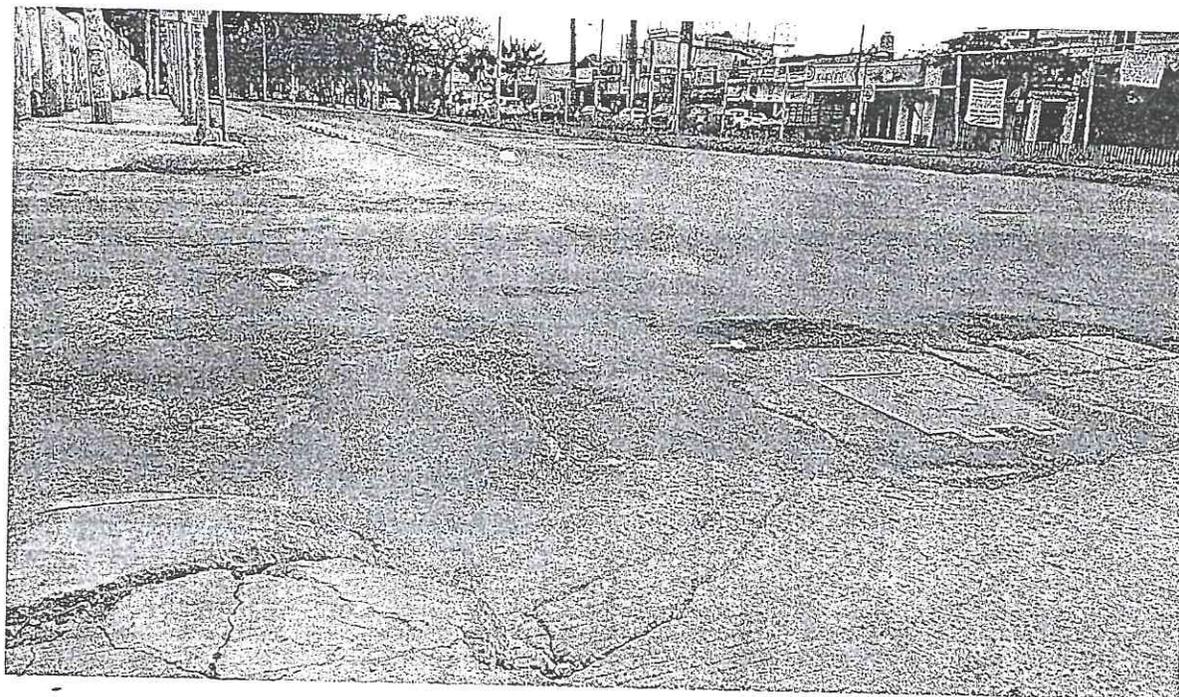
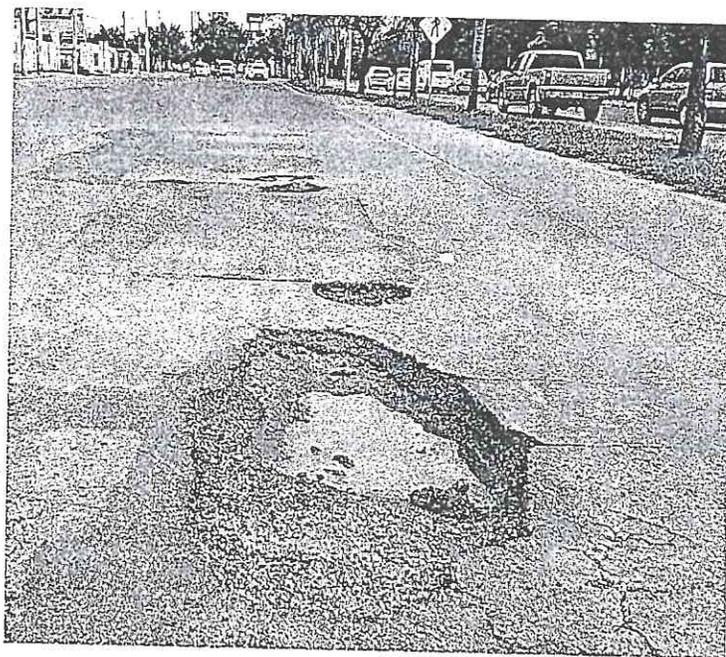




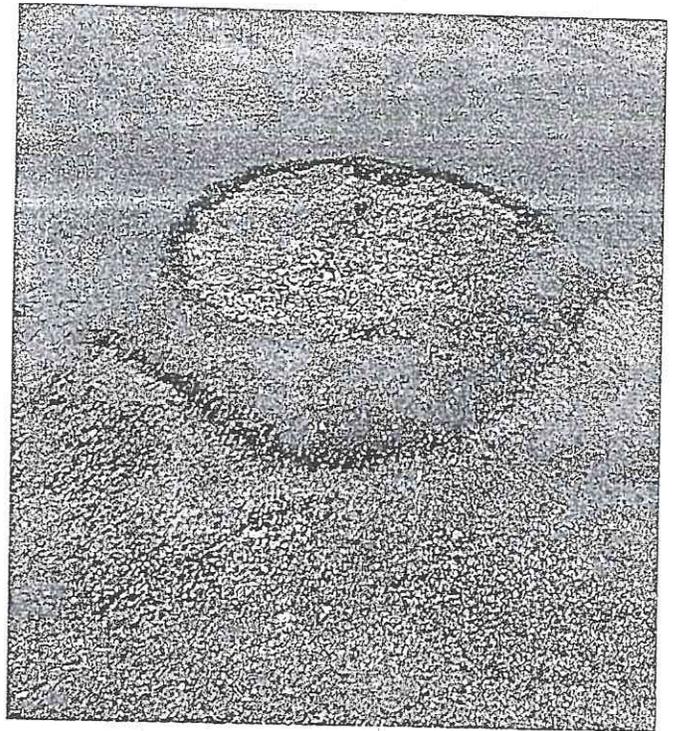
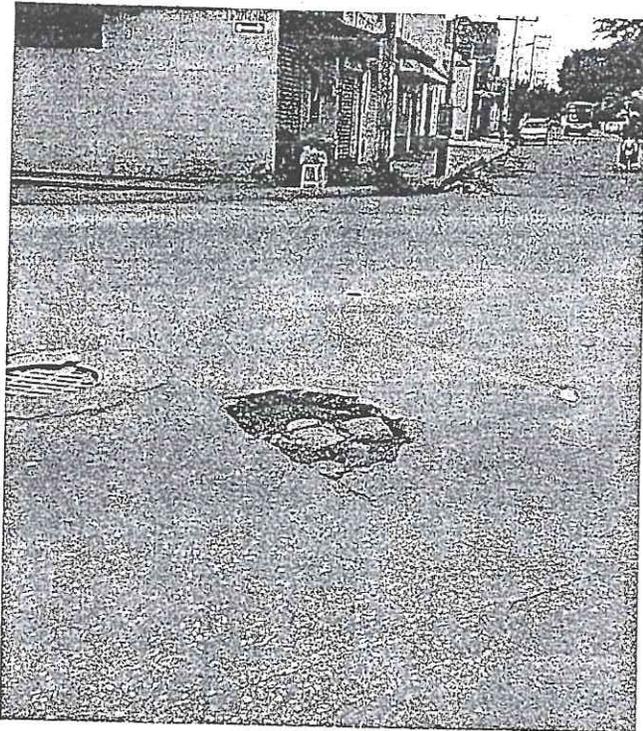


Ubicación: Avenida Universidad (De la UABJO hasta la plaza comercial Plaza del Valle)

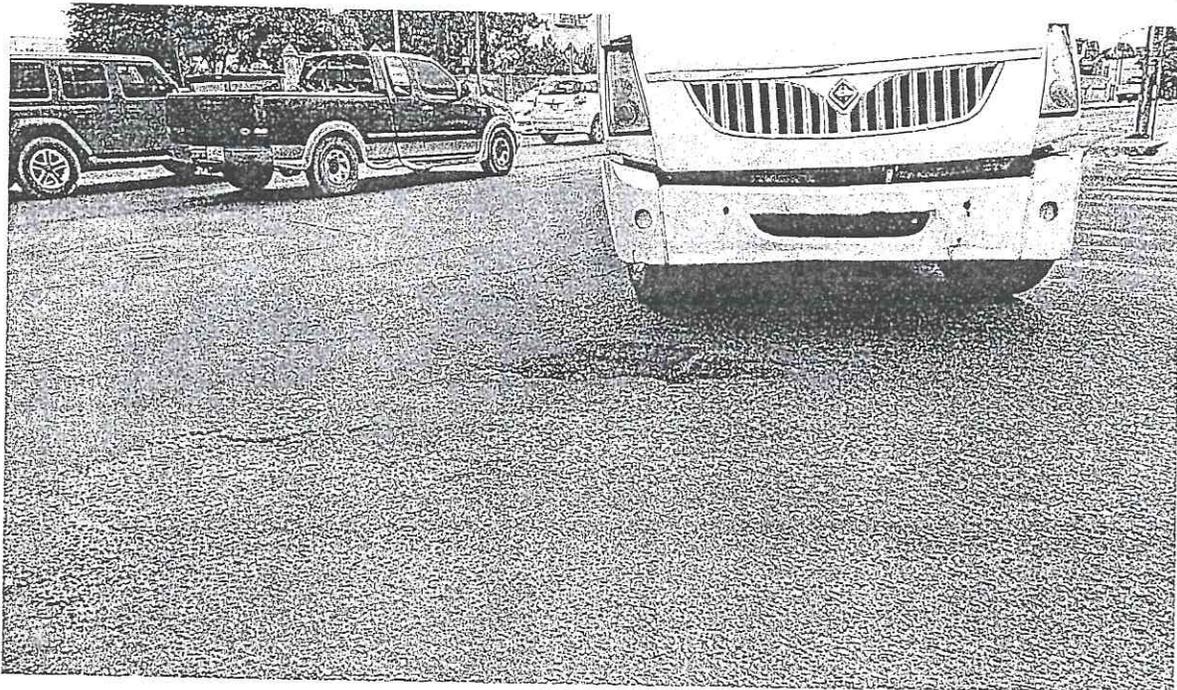




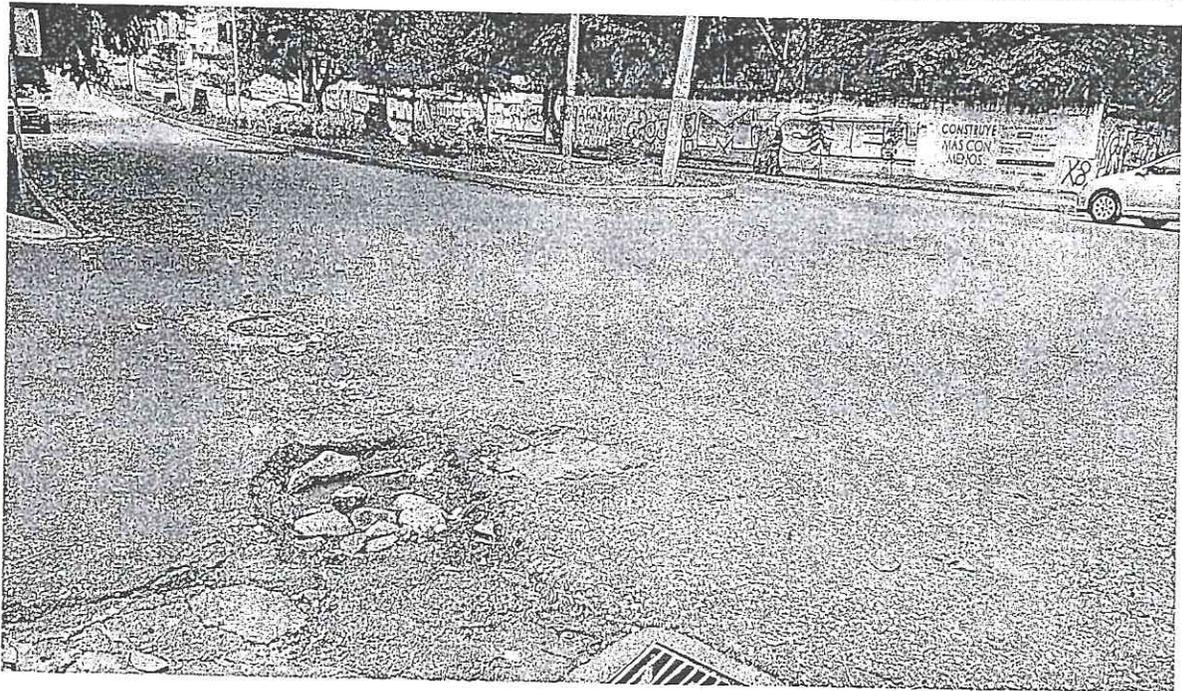
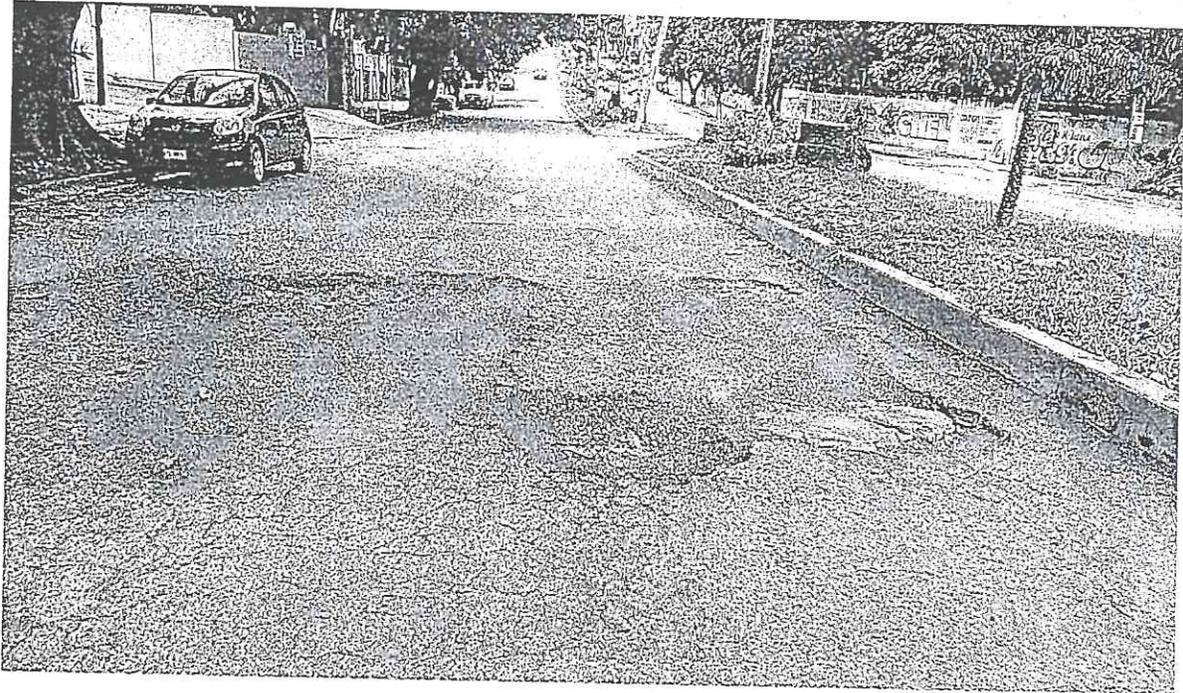
Ubicación: Prolongación de La Noria 228.



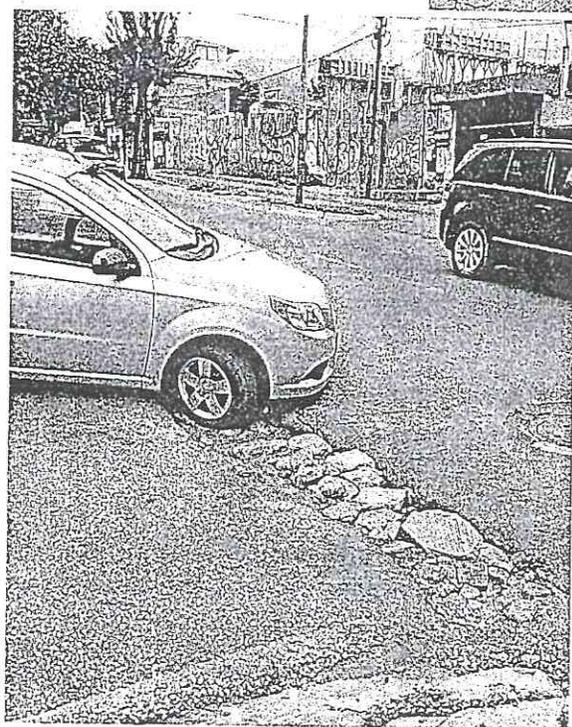
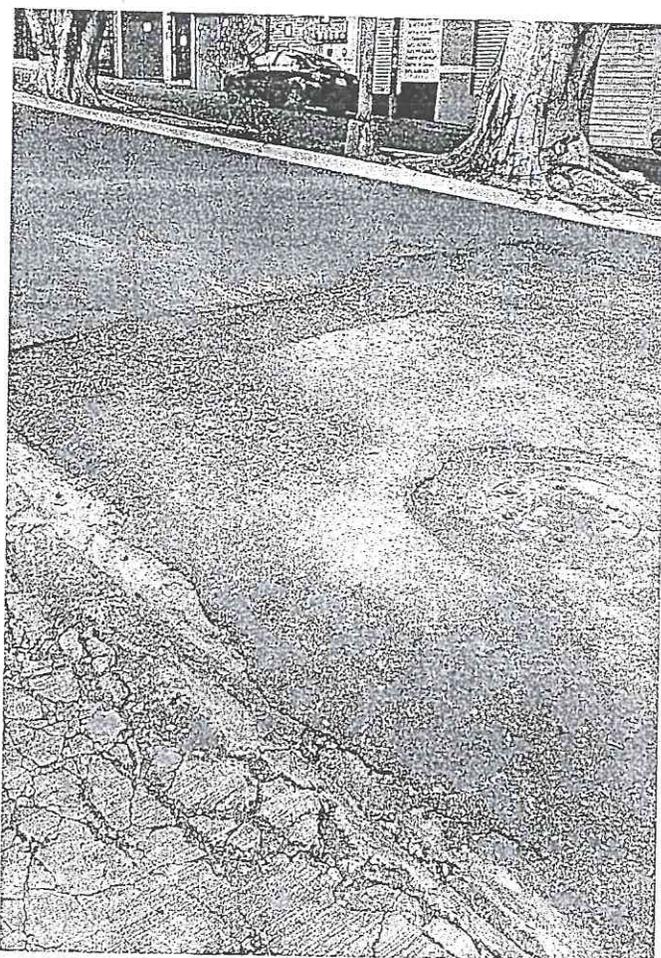
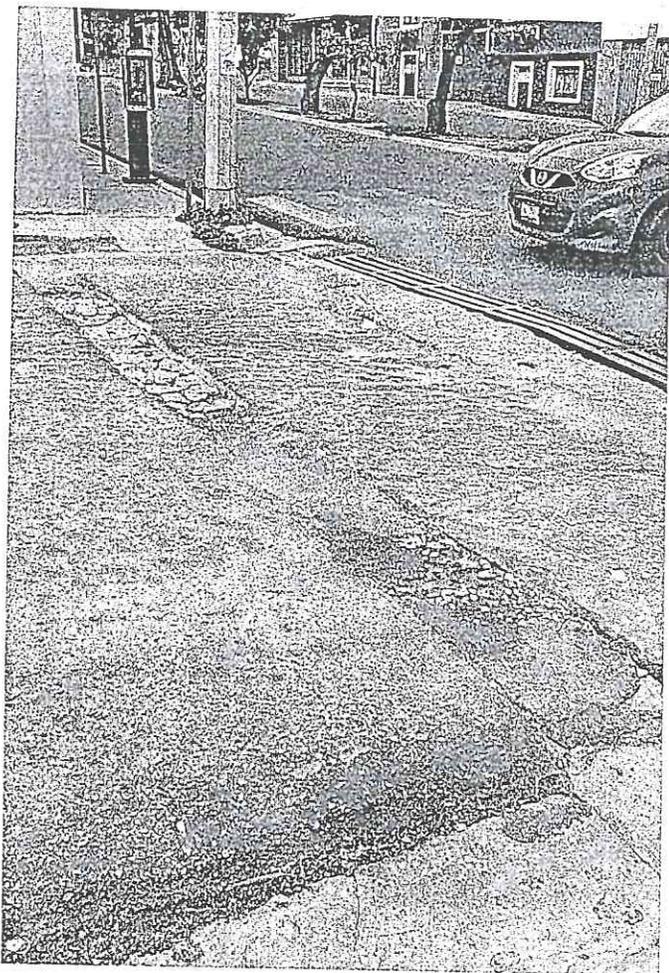
Ubicación: Crucero de la VW.



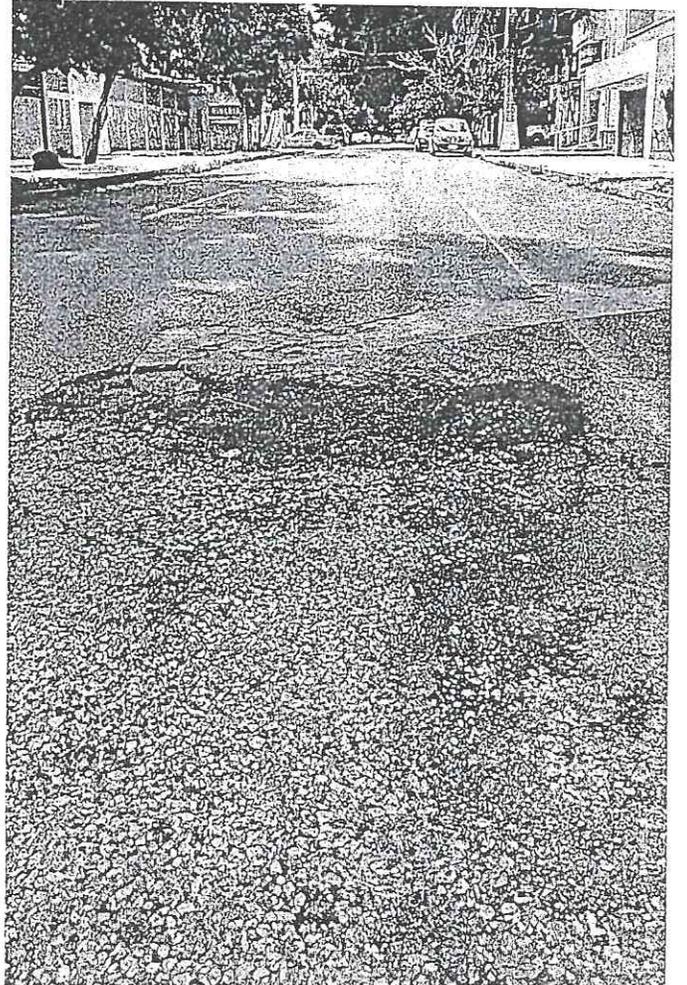
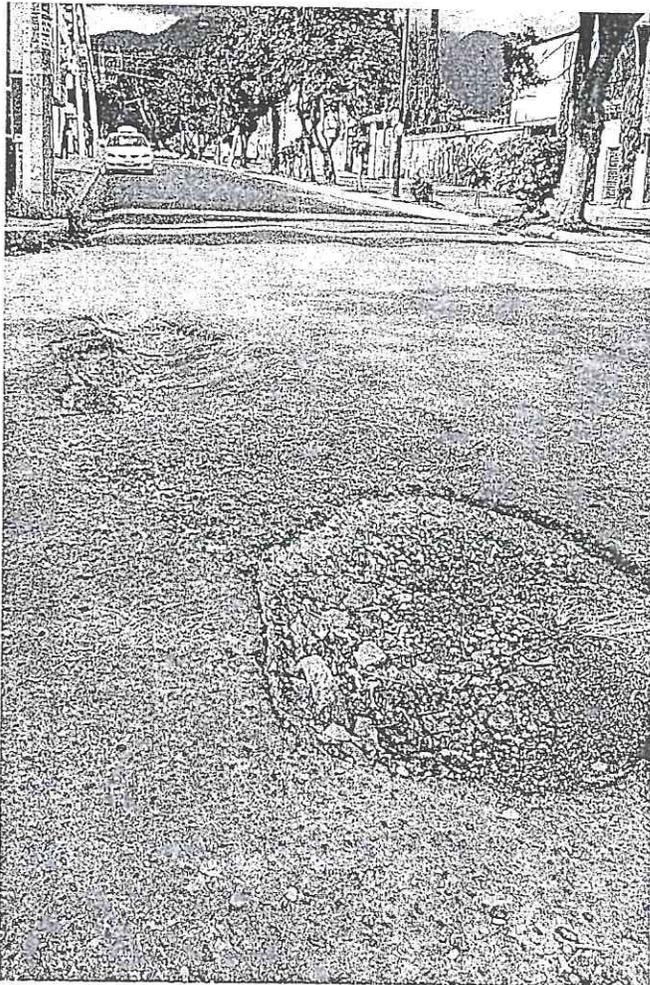
Ubicación: Blvd José Vasconcelos 201, América Norte.

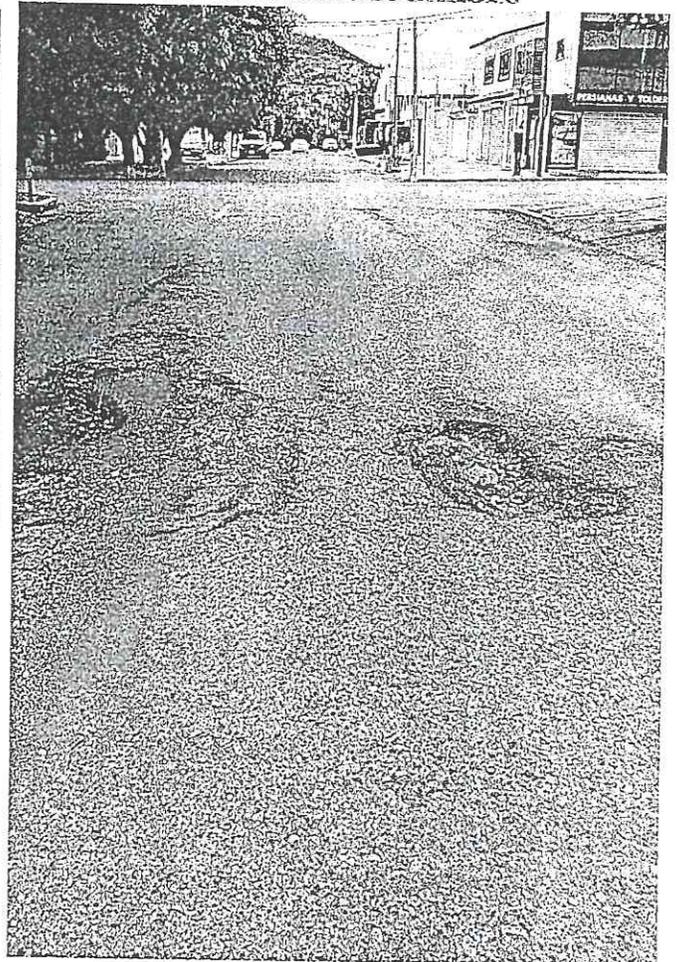
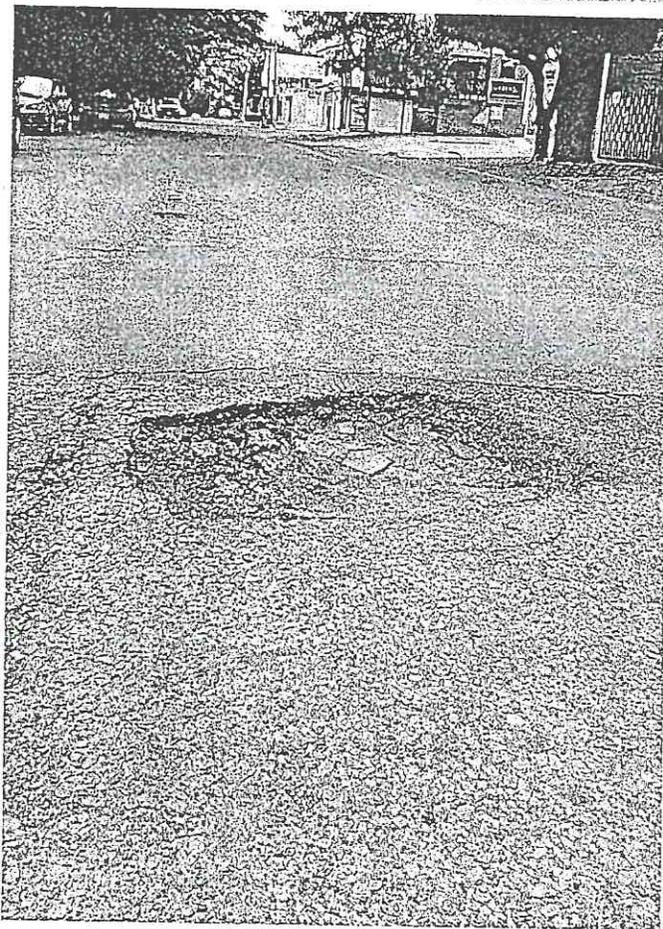
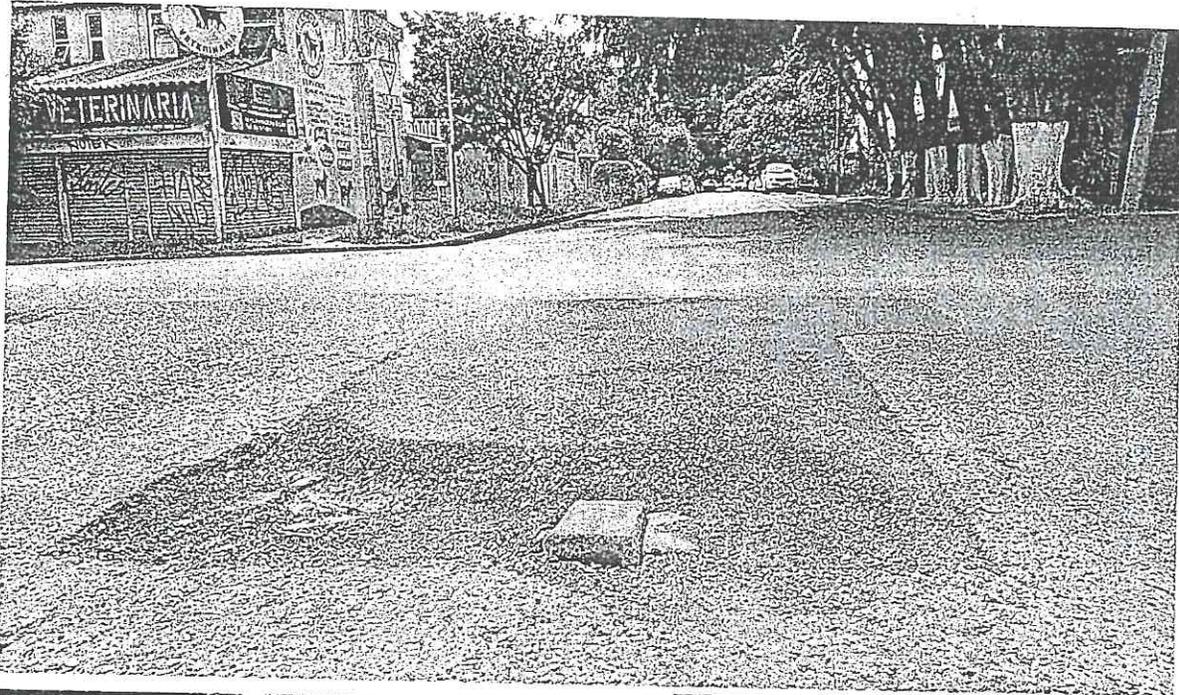


Ubicación: Calle Amapolas, Colonia Reforma.



Ubicación: Calle Sauces 304.





Fotos obtenidas de Facebook.

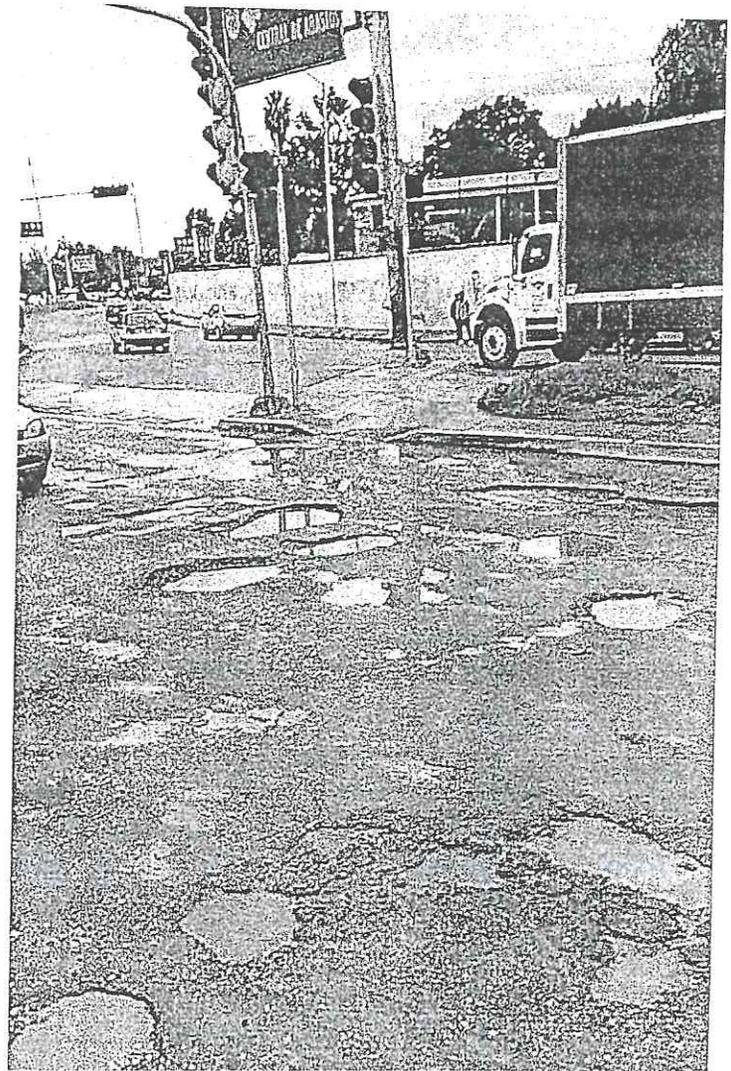
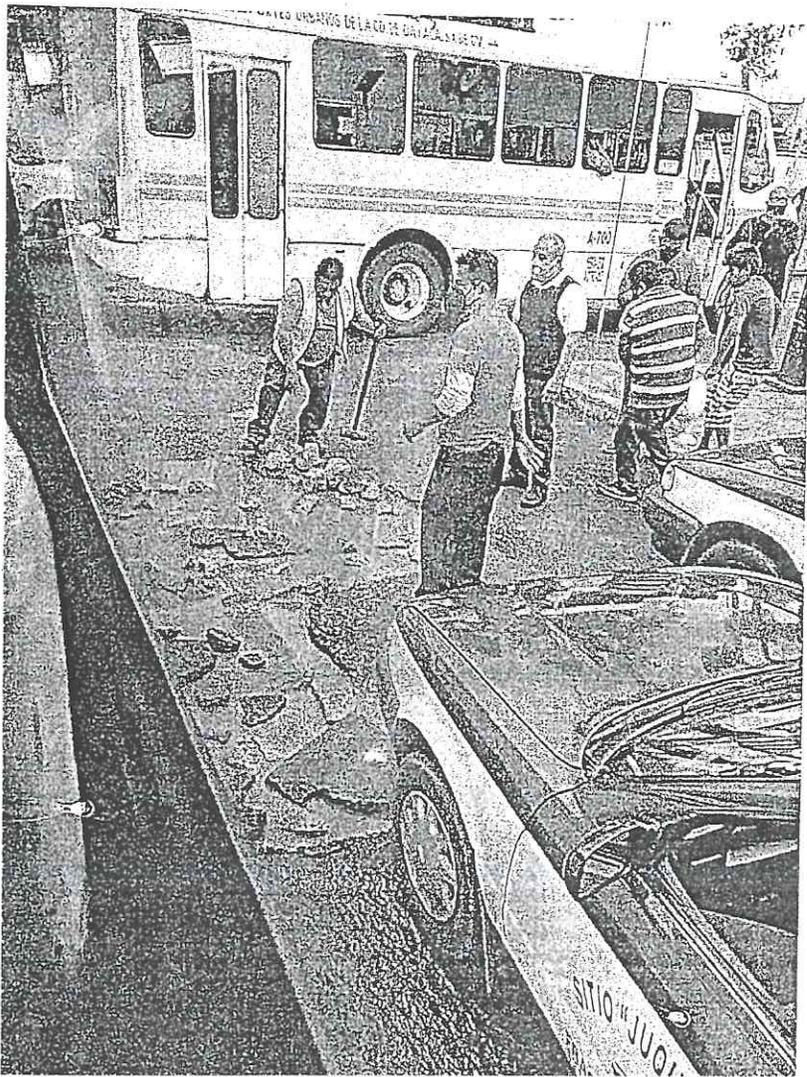
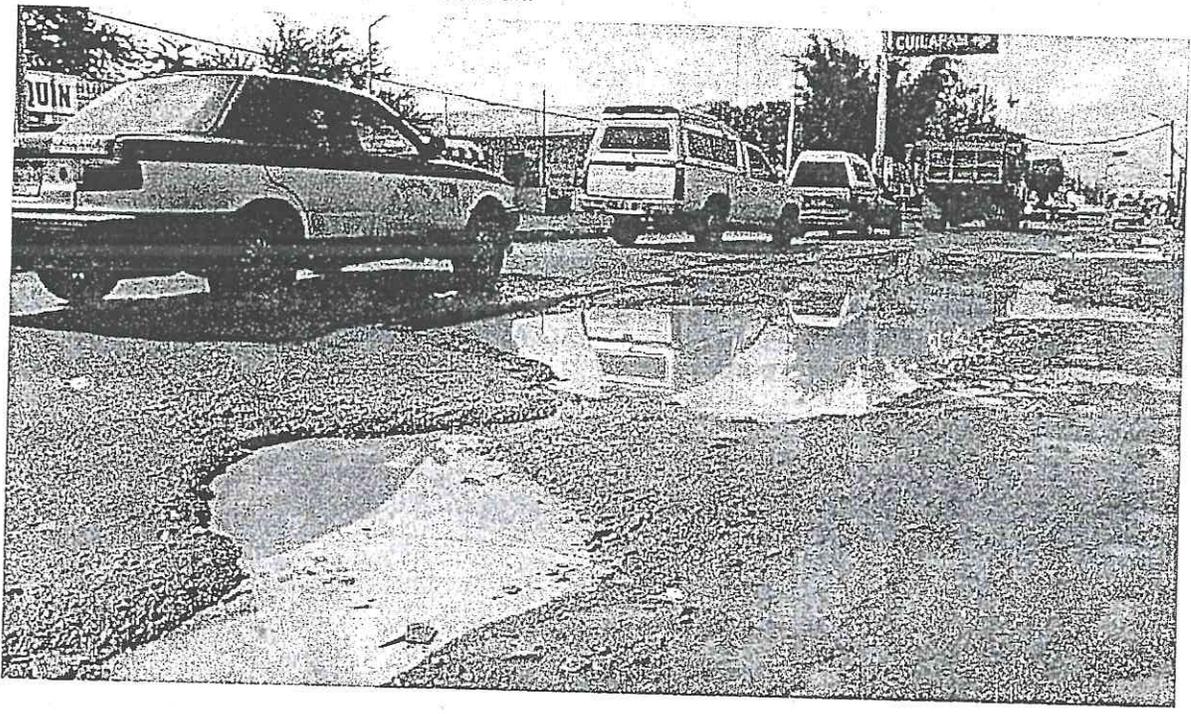


Foto obtenida de la página de Facebook 'Oaxaca Político'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1698108317034826&id=250769061768766

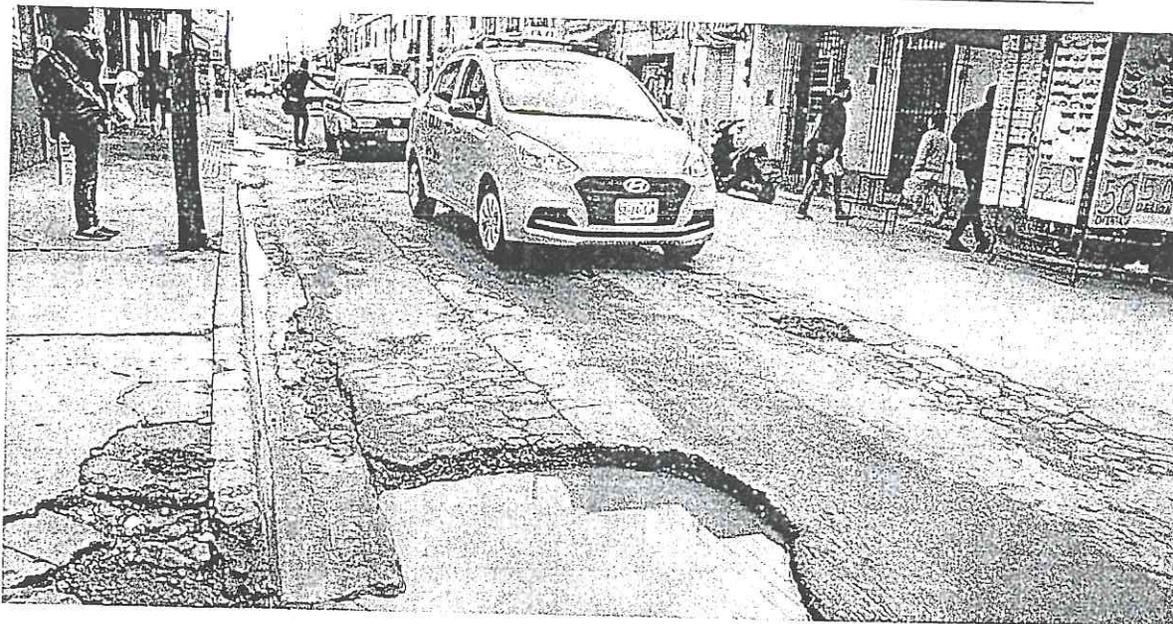


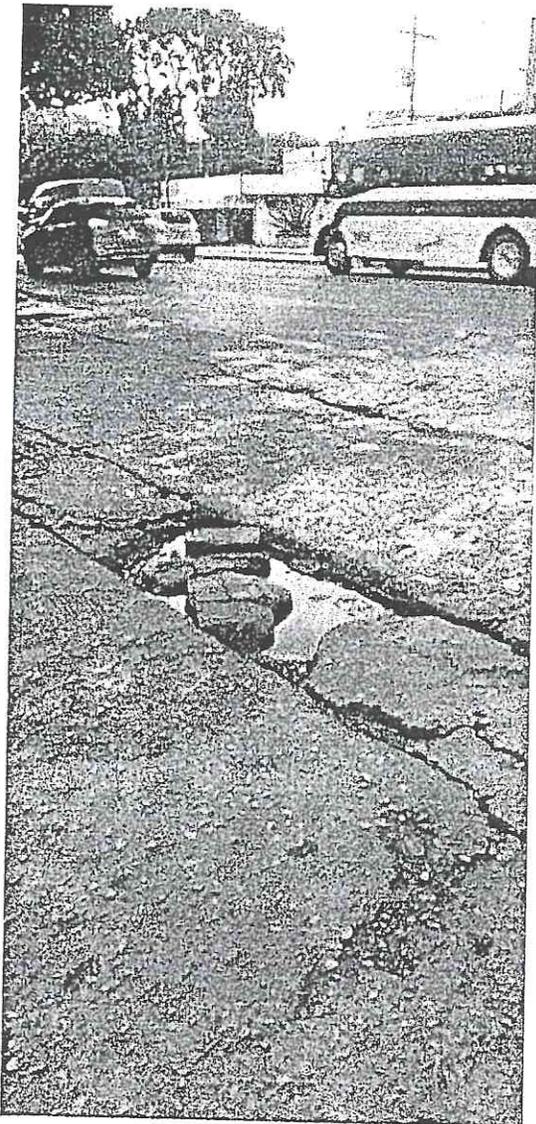
Foto obtenida de la página de Facebook 'Organización Radiofónica de Oaxaca'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3250142475100639&id=590199857761594



Foto obtenida de la página de Facebook 'Oaxaca al Día Noticias'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1034941293622187&id=372675223182134



No solo las calles y pavimento se han visto afectadas por las lluvias, los árboles han ido cediendo firmeza ante el reblandecimiento de la tierra. En tan solo dos semanas dos laureles históricos en el zócalo de la capital han precipitado. Las escenas de árboles caídos son frecuentes en la zona norte de la ciudad como la colonia reforma, volcanes.

Como ocurre con la carpeta asfáltica, la intensa lluvia hace estragos en nuestros árboles, los cuales ante la edad que representan y en muchas ocasiones el abandono en sus cuidados hace que reblandezcan los troncos o raíces provocando que se vengán abajo.

Foto obtenida de la página de Facebook 'Noticias Oaxaca Voz e Imagen.'

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3096515650391430&id=131129766930048

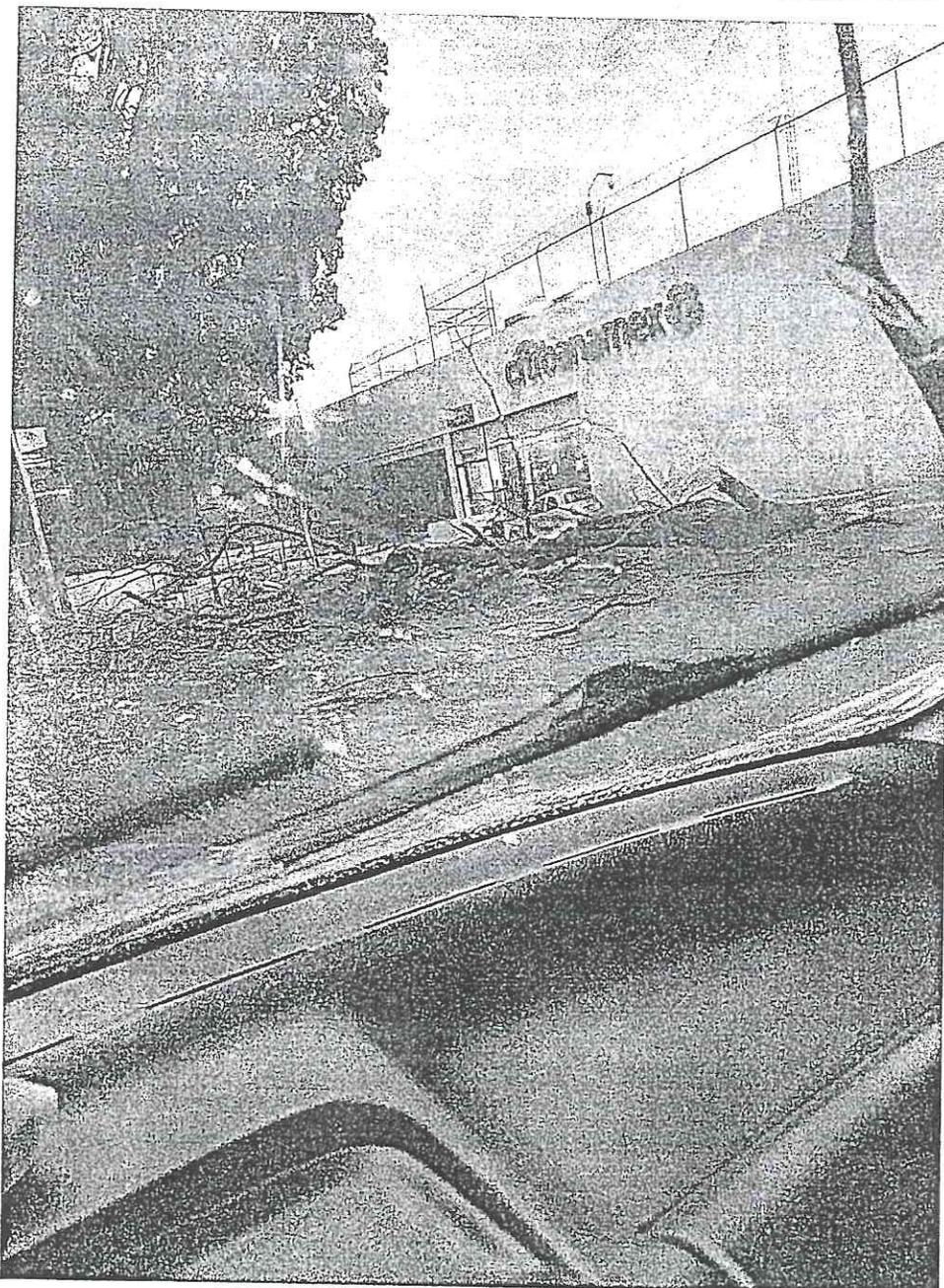


Foto obtenida de la página de Facebook 'Municipio de Oaxaca'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=600831460809074&id=222751968617027

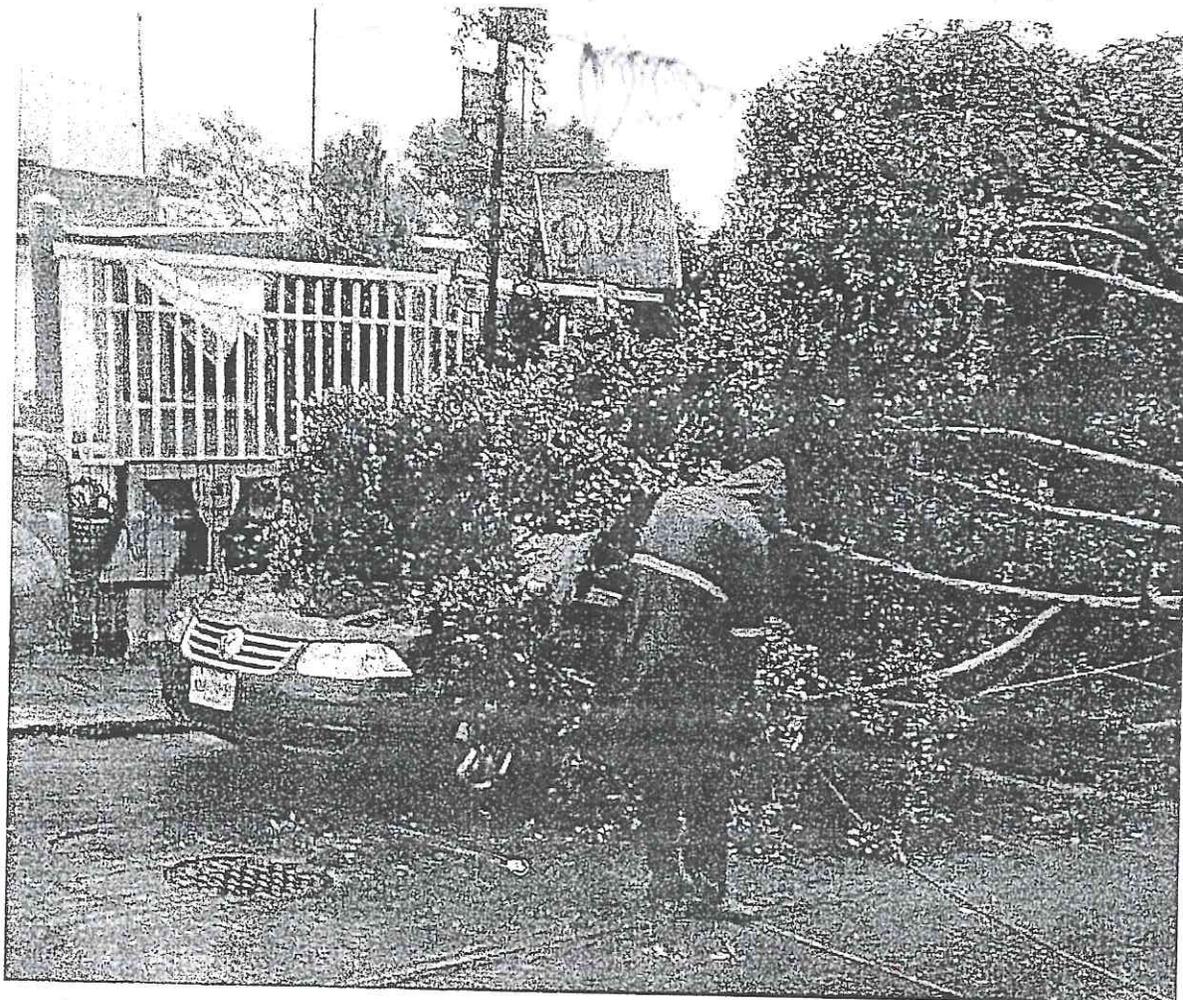


Foto obtenida de la página de Facebook 'Municipio de Oaxaca'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=619036938988526&id=222751968617027

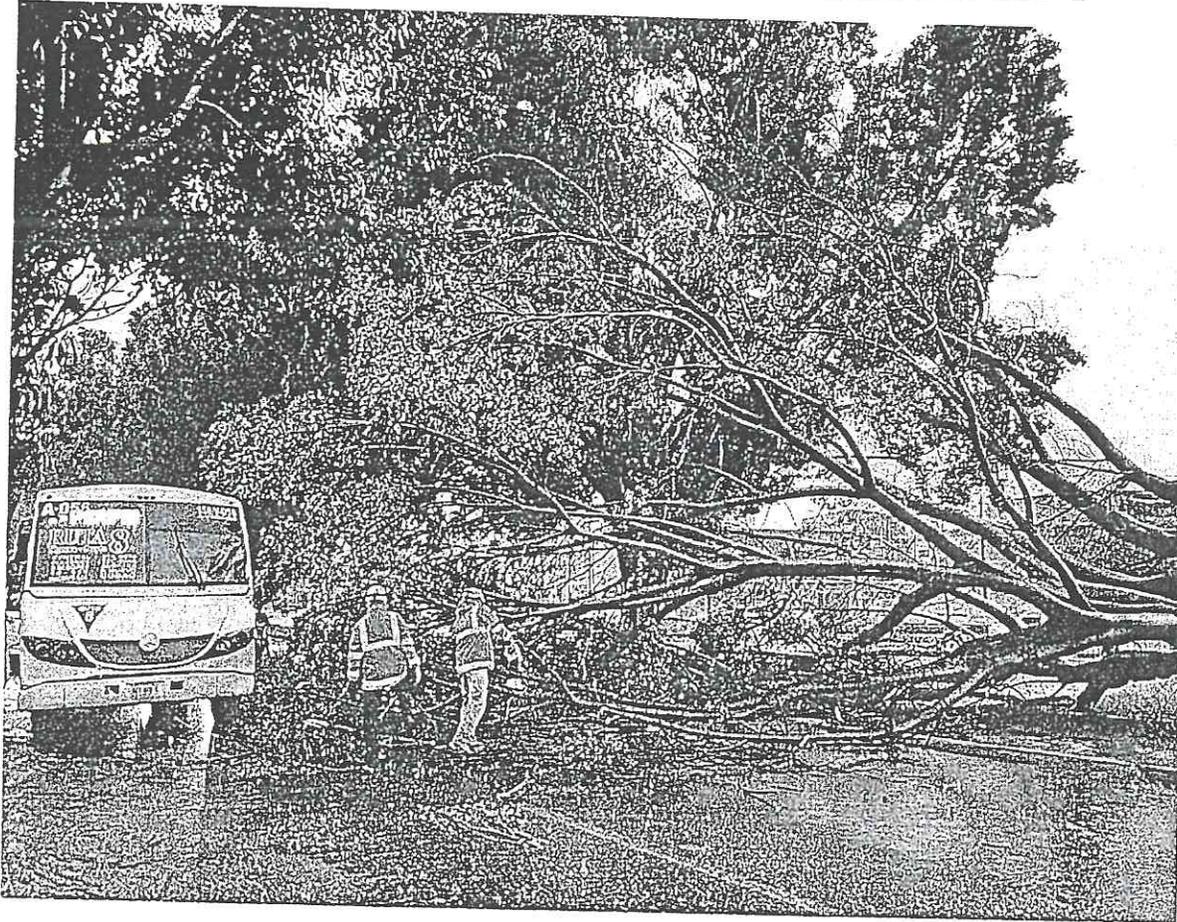


Foto obtenida de la página de Facebook 'Ciudadanía Express'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3490943630966183&id=967774533283118

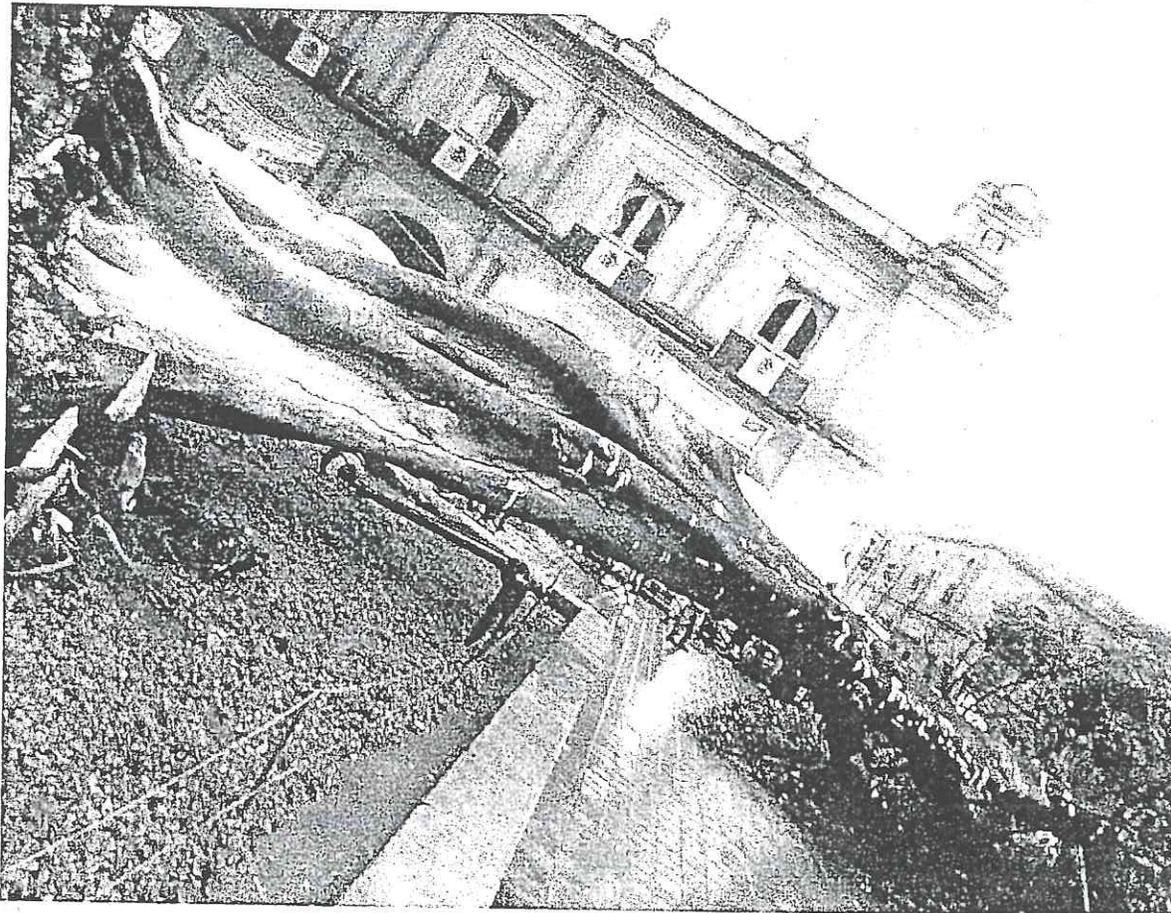


Foto obtenida de la página de Facebook 'Noticias Minuto a Minuto Miahuatlan'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=353683979375302&id=100763654667337

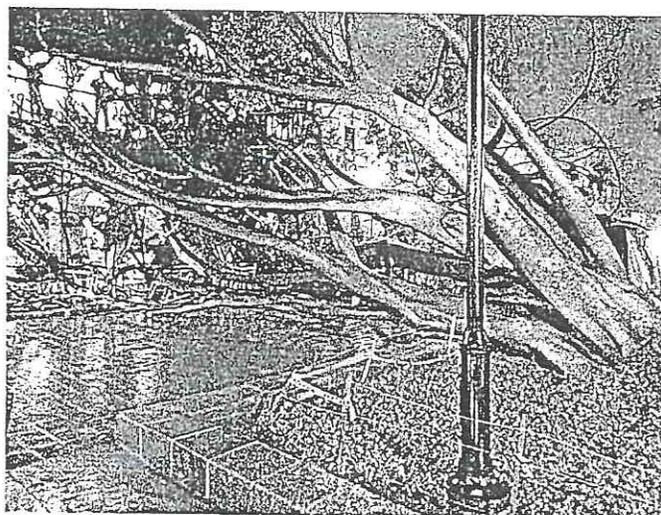


Foto obtenida de la página de Facebook 'Encuentro Radio y Televisión'

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3119103614877725&id=226183594169756

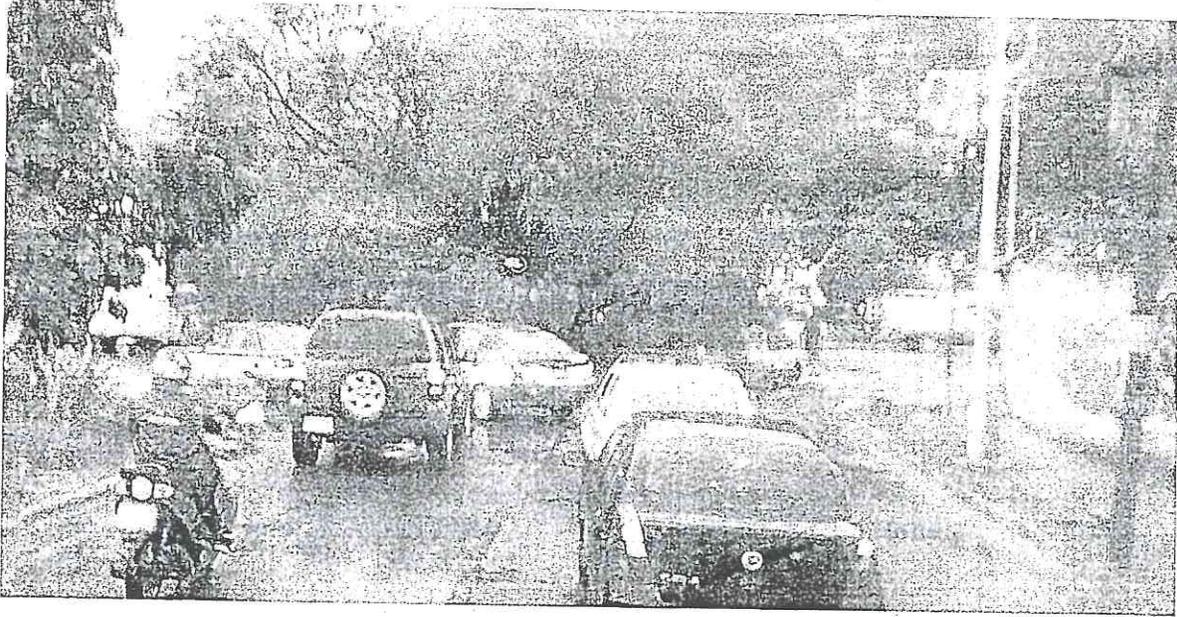


Foto obtenida de la página de Facebook 'El Imparcial de Oaxaca'.

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3726061137404930&id=258430140834731

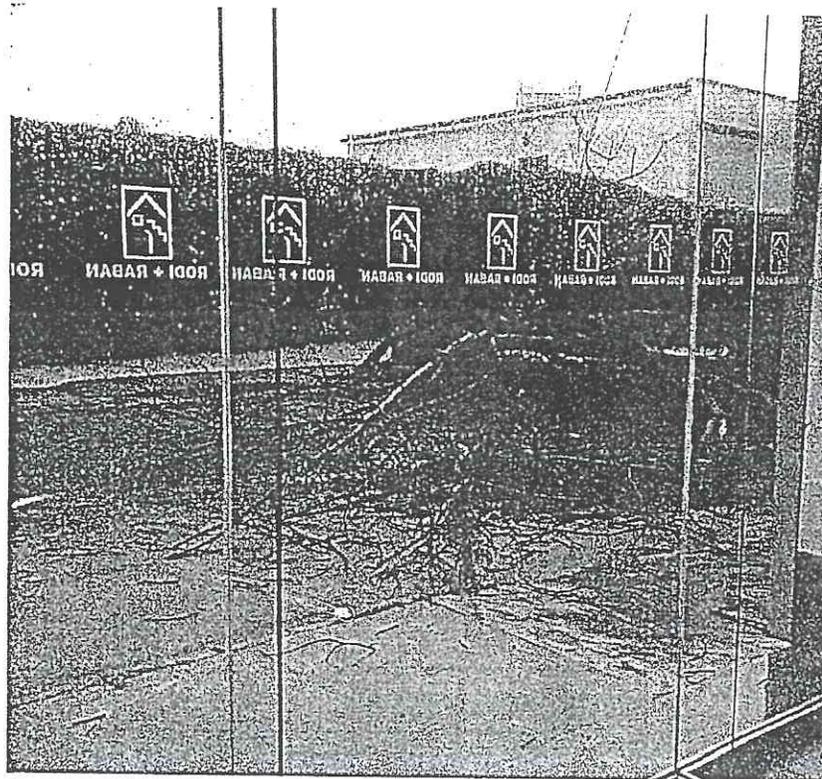
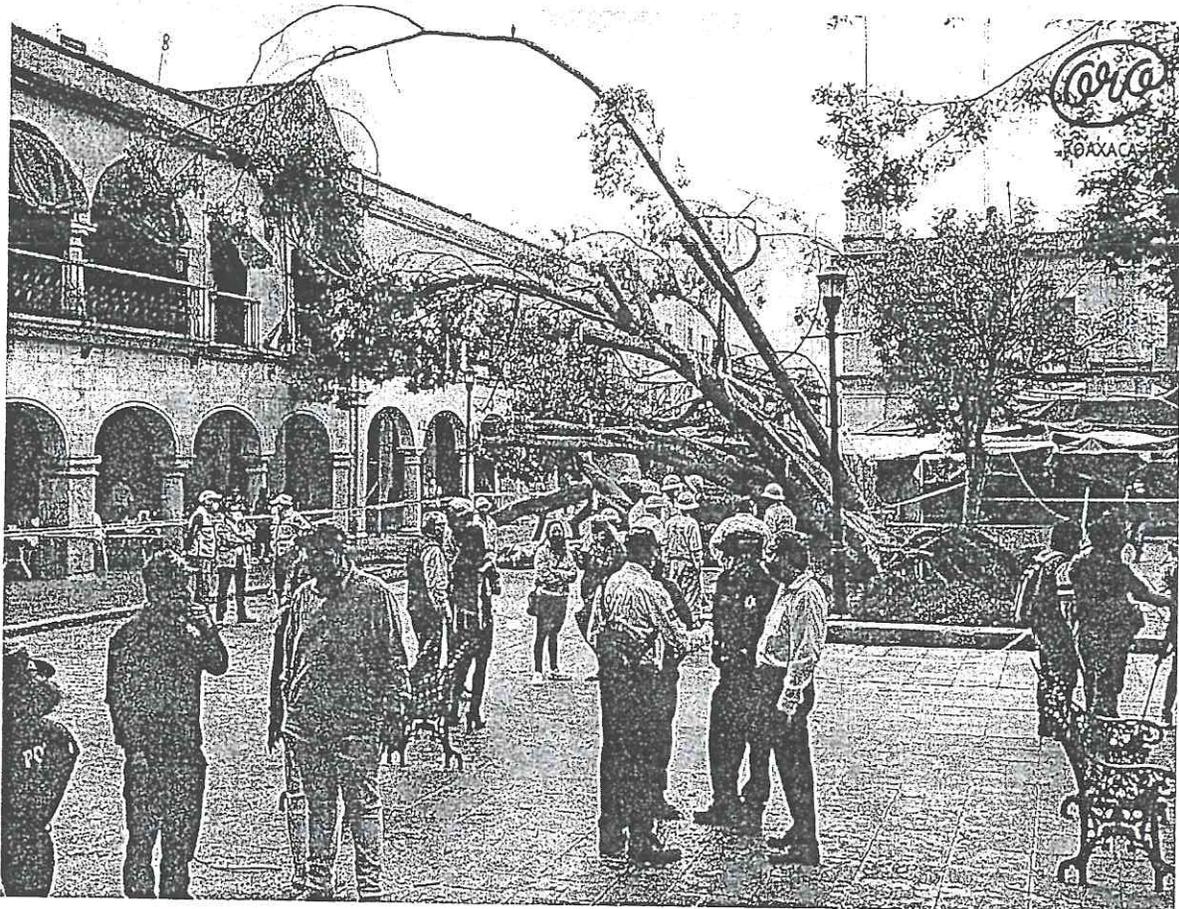


Foto obtenida de la página de Facebook 'Organización Radiofónica de Oaxaca'

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=3259327524182134&id=590199857761594



Por ello, se vuelve pertinente sumar en el presente punto de acuerdo a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que realicen un monitoreo, inspección y acciones que permitan identificar los árboles que se puedan ser susceptibles de presentar caídas y con ello prevenir lamentables accidentes.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, se vuelve urgente la atención inmediata de este punto de acuerdo toda vez que, información del Sistema Meteorológico Nacional señala que al menos otros 54 frentes fríos azotaran nuestro país y con la grave alerta que a partir del domingo 20 de septiembre la Tormenta Tropical Beta acecha el pacífico mexicano que podría incrementar su potencial lluvia si se combina o se cruza con la Depresión Tropical Diecisiete-E.

<https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Comunicado757-20.pdf>

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN JACINTO AMILPAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCÍA DEL CAMINO Y SAN ANTONIO DE LA CAL, ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE COORDINEN ACCIONES Y TRABAJOS A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA URGENTE DE BACHEO Y RESTAURACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE SE HAN SIDO DESTRUIDAS POR LAS TORRENCIALES LLUVIAS QUE HAN AZOTADO A OAXACA EN LOS ÚLTIMOS DÍAS.

ASIMISMO, SE LES EXHORTA PARA QUE COLABOREN Y COORDINEN TRABAJOS CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y REALICEN JUNTOS LA INSPECCIÓN Y ACCIONES QUE PERMITAN IDENTIFICAR ÁRBOLES QUE POR SUS CONDICIONES PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE PRESENTAR CAÍDAS.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 22 de septiembre del 2020.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chaves
27 Sep
B. J. M.

DIRECCION DE APOYO

LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de septiembre de 2020.

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, CON LA FINALIDAD QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE BACHEO Y RE ENCARPETAMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, Y AL PROPIO TIEMPO, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DE LOS PARTICULARES, POR LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REFERIDAS CALLES, EN ATENCIÓN A SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REALICE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN A LOS AFECTADOS.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. OTHÓN CUEVAS CORDOVA

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADO OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, CON LA FINALIDAD QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE BACHEO Y RE ENCARPETAMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, Y AL PROPIO TIEMPO, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DE LOS PARTICULARES, POR LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REFERIDAS CALLES, EN ATENCIÓN A SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REALICE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN A LOS AFECTADOS; lo anterior, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

La responsabilidad patrimonial del estado surgió por la necesidad de prever un sistema de garantía efectiva patrimonial, no solamente frente a despojos expropiatorios legítimos, sino que dicha garantía debe extenderse a aquellos daños que voluntaria e involuntariamente cause el poder público a los ciudadanos en sus quehaceres; lo que

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

conlleva a que, cuando el patrimonio de las personas sufra algún quebranto por efecto directo de la acción pública, exista una indemnización¹.

Así, el catorce de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma por el cual se adicionó un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 113. Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes".

Ulteriormente, el veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto de reforma, a través del cual el derecho de mérito, contenido en el segundo párrafo del artículo 113 invocado, se trasladó al diverso 109 constitucional, como último párrafo, para quedar como a continuación se transcribe:

"Artículo 109. [...]

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes".

¹ J. Leguina Villa, "Origen y evolución de la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado", en *La responsabilidad patrimonial del Estado*, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 2000, p. 2.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

De esta forma, el Constituyente dispuso que el Estado tiene el deber de responder por el daño que cause a través de la actividad irregular de sus órganos, de manera objetiva y directa.

En la exposición de motivos de la reforma constitucional en cuestión, la Cámara de Diputados (que fungió como cámara de origen) describió claramente los motivos de esta reforma. Consecuentemente, conviene transcribir los párrafos de dicho documento que resultan más relevantes:

"Se ha considerado que para hablar propiamente de un Estado de Derecho, es necesario el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- a) La existencia de un orden jurídico estructurado, al que se encuentren sometidas las actuaciones del Estado;*
- b) El reconocimiento de los derechos públicos subjetivos -o garantías individuales- de los gobernados;*
- c) El establecimiento de medios idóneos para la defensa de esos derechos;*
- y*
- d) Un sistema de responsabilidad patrimonial del Estado.*

A ochenta y un años de la promulgación de la Constitución Política de 1917, no hemos logrado consolidar un mecanismo que permita resolver satisfactoriamente el problema que se presenta cuando, a consecuencia de la actividad que realiza el Estado -sea ésta regular o irregular, lícita o ilícita- se ocasionan daños y perjuicios a un particular o gobernado, sin que éste tenga la obligación jurídica de soportarlos; es decir, no se ha edificado un auténtico sistema de responsabilidad patrimonial de carácter objetivo y directo, que colme tal deficiencia.

[...]

En la actualidad, las disposiciones jurídicas que abordan aspectos relacionados con la responsabilidad patrimonial del Estado, tienen como criterio rector un enfoque de responsabilidad civil subsidiaria y solidaria -previsto en los códigos civiles-, así como un sistema de responsabilidad administrativa de los servidores públicos -previsto en las leyes de responsabilidades de los servidores públicos-, que en ciertos casos facilita el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a un particular, mas no constituye un auténtico sistema de responsabilidad patrimonial del Estado, sino de los servidores públicos. Estos sistemas de responsabilidad no satisfacen las expectativas de una sociedad cada día más exigente y participativa, ya que la naturaleza indirecta y subjetiva de la responsabilidad del Estado como la regula el Derecho Privado, ha demostrado su incapacidad para resolver adecuadamente los problemas de indemnización a que tienen derecho los particulares cuando el Estado les infiere daños y perjuicios, a través de sus órganos representativos, es decir, los servidores públicos.

[...]

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Por ello, resulta impostergable incorporar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una garantía de integridad patrimonial en favor de los particulares contra la actividad lesiva que sea consecuencia del funcionamiento regular o irregular del Estado, toda vez que esta incorporación constituiría la base para establecer el deber del Estado de indemnizar al particular que haya sufrido una lesión en su patrimonio, lo cual sería a su vez el fundamento expreso para que en los ordenamientos legales secundarios se desarrollen y pormenoricen los mecanismos a partir de los cuales los particulares podrán reclamar la indemnización correspondiente, en contra de aquellas lesiones patrimoniales causadas por la autoridad estatal que no tengan la obligación jurídica de soportar.

Derivado de lo anterior, la iniciativa que sometemos a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, propone modificar la denominación del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adicionar un segundo párrafo al artículo 113 de la propia Carta Magna, a fin de incorporar en el texto constitucional dos aspectos fundamentales:

1. El establecimiento expreso de una nueva garantía que proteja la integridad y salvaguarda patrimonial de los individuos respecto de la actividad del Estado, y

2. La obligación correlativa del Estado a la reparación de las lesiones antijurídicas que con su actividad irroque en el patrimonio de todo individuo que goce de dicha garantía.

Estas modificaciones constitucionales permitirían desarrollar más adelante, a través de una ley reglamentaria de la materia, un sistema de responsabilidad directa y objetiva del Estado, en mérito del cual se reconocería la obligación de éste, de resarcir los daños y perjuicios que cause a los particulares, cuando éstos no tengan la obligación jurídica de soportarlos y, al mismo tiempo, impulsar la eficiencia y el control de las actividades estatales en su conjunto.

En relación a la indemnización a que tienen derecho los particulares por los daños causados por el Estado, es importante subrayar que la presente iniciativa se ha basado en un principio de ponderación al indicar que 'todo aquel que sufra una lesión en sus bienes y derechos, con motivo de la actividad del Estado, tendrá derecho a ser indemnizado en forma proporcional y equitativa', con lo cual se busca equilibrar o cuando menos favorecer el equilibrio respecto del pago de indemnizaciones a los particulares que hayan sido afectados en su patrimonio.

[...]

La reforma constitucional que se propone, evidentemente, no busca convertir al patrimonio público en una especie de 'aseguradora universal', ni menos aún, entorpecer la actividad de las funciones públicas. Se trata más bien de un mecanismo de distribución de las cargas públicas que busca terminar con la impunidad de las actividades lesivas del Estado que causan daños a particulares que no tengan la obligación jurídica de soportarlos. Además, el objetivo fundamental de las adiciones al texto constitucional que se someten a consideración de esa Soberanía, consiste en avanzar en la consolidación de un Estado responsable, pues un Estado que asume en forma directa las consecuencias de su actuar, es un Estado que merece confianza.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En suma, la incorporación de la institución de la responsabilidad patrimonial del Estado, como un instrumento solidario y resarcitorio de las lesiones que se causen a los particulares, tiene las siguientes finalidades: por una parte, la reparación del daño, que tendría un doble efecto: contribuir a robustecer la majestad, respetabilidad y confianza en el Derecho y, al mismo tiempo, en el Estado, lo cual se traduce en la genuina expresión del Estado de Derecho; y por otra parte, la incorporación de este instituto sin duda propiciaría la elevación en la calidad de los servicios públicos [...]."

De la transcripción anterior, puede advertirse que, con motivo de dicha reforma constitucional, los particulares son titulares de un derecho de rango constitucional que les permite reclamar una indemnización cuando, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de un acto que algún órgano estatal llevó a cabo sin acatar la norma o los lineamientos aplicables, parámetros o protocolos administrativos respectivos, sin tener que demandar al funcionario, en lo personal, y sin tener que demostrar si éste actuó de manera ilícita, dolosa o culposa.

Al analizar la responsabilidad patrimonial del Estado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señaló que cuando el texto constitucional habla de "responsabilidad directa", implica que cuando, en el ejercicio de sus funciones, el Estado genere daños a los particulares en sus bienes o derechos éstos podrán demandarla directamente, sin tener que demostrar la ilicitud o el dolo del servidor que causó el daño reclamado, sino únicamente la irregularidad de la actuación, y sin tener que demandar previamente a dicho servidor; mientras que el término "responsabilidad objetiva" se refiere a que el particular no tiene porqué soportar los daños patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado; entendida ésta como los actos de la administración realizados de manera ilegal o anormal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.

Lo anterior encuentra fundamento en la jurisprudencia 42/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. SU SIGNIFICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS².

De igual manera, el máximo Tribunal del país determinó que la diferencia entre la responsabilidad objetiva y la subjetiva radica en que ésta implica negligencia, dolo o intencionalidad en la realización del daño, mientras que en la otra hay ausencia de intencionalidad dolosa. Por tanto, cuando en el texto constitucional se alude a que la responsabilidad patrimonial objetiva del Estado surge si éste causa un daño al particular con motivo de su actividad administrativa irregular, abandona toda intención de contemplar los daños causados por la actividad regular del Estado, así como cualquier elemento vinculado con el dolo en la actuación del servidor público, para centrarse en aquellos actos realizados de manera anormal o ilegal, esto es, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.

Tales consideraciones se recogen en la jurisprudencia 43/2008, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. DIFERENCIA ENTRE RESPONSABILIDAD OBJETIVA Y SUBJETIVA"³.

Así, puede deducirse que el referido derecho constitucional no sólo tiene el propósito de garantizar el acceso de los particulares a la indemnización en referencia; sino, también, prever una vía procesal ordinaria para lograr su pago; en tanto que, al establecerse en la Ley Fundamental que la indemnización se otorgará de acuerdo con las bases, límites y procedimientos que se establezcan en las leyes conducentes, se faculta al legislador ordinario para promulgar el cuerpo legislativo en el que se regule el ejercicio de tal derecho:

En este contexto, el derecho a la indemnización a favor de los particulares, se deriva a su vez el derecho a una "justa indemnización". La Corte Interamericana de Derechos

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; tomo XXVII, junio de 2008, página 722.

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXVII, junio de 2008, página 719.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Humanos ha desarrollado en su jurisprudencia los criterios relativos a la naturaleza y alcances de la obligación de reparar⁴ y, dentro de éstos, el concepto de daño inmaterial y los supuestos en que corresponde indemnizarlo, atendiendo al daño causado. Una "justa indemnización" o "indemnización integral" implica el restablecimiento de la situación anterior y de no ser esto posible, establecer el pago de una indemnización como compensación por los daños ocasionados⁵ al surgir el deber de reparar⁶.

Ahora bien, es un hecho público y notorio el pésimo estado de principales calles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, lo cual provoca en algunas ocasiones que los vehículos de los ciudadanos que transitan por las mismas, se vean afectados; lo anterior es así, ya que las ruedas son también vulnerables a dañarse por culpa de los baches.

Los baches pueden provocar que las ruedas se tuerzan, agrieten o fisuren, lo que evitará que la rueda forme un sello hermético con el neumático. Además, una rueda torcida no rodará con fluidez; cabe mencionar que no siempre es fácil ver si su rueda está agrietada, ya que las grietas pueden ser muy pequeñas, encontrarse en uno de los radios o estar cubiertas por polvo de frenado y suciedad de la carretera.

Otro potencial problema con las ruedas tiene que ver con su alineación, ya que golpear el borde duro de un bache puede sacudir su sistema de dirección, causando una mala alineación de las ruedas.

⁴ Cfr. Corte IDH. *Caso Castañeda Gutman Vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184, párr. 214. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párrs. 446 y 447. *Caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209, párr. 327. *Caso Fernández Ortega y Otros Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 30 de Agosto de 2010. Serie C No. 215, párrs. 220 y 221. *Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 31 de agosto de 2010. Serie C No. 216, párr. 203, y *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220. párr. 208 y 209.

⁵ Cfr. Corte IDH. *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205. párrs. 450 y 451.

⁶ Cfr. Corte Permanente de Justicia Internacional, *caso Chorzów*, PCIJ reports, Ser. A, núm 17, 1928, p.4.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Y al ser una atribución del Ayuntamiento *"Dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico"*⁷.

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad, exhortar al Presidente Municipal Constitucional, con la finalidad de que implemente un programa permanente de bacheo y re encarpentamiento de las calles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, y al propio tiempo, cuando tenga conocimiento de daños ocasionados a los vehículos de motor de los particulares, por las pésimas condiciones en que se encuentran las referidas calles, en atención a su responsabilidad patrimonial y previo procedimiento administrativo, realice una justa indemnización a los afectados.

En este sentido, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Constitucional

⁷ Fracción XXIV, del artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de Oaxaca de Juárez, con la finalidad que de manera inmediata implemente un programa permanente de bacheo y re encarpentamiento de las calles de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, y al propio tiempo, cuando tenga conocimiento de daños ocasionados a los vehículos de motor de los particulares, por las pésimas condiciones en que se encuentran las referidas calles, en atención a su responsabilidad patrimonial y previo procedimiento administrativo, realice una justa indemnización a los afectados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la autoridad correspondiente para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintidós de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. OTHÓN CUEVAS CÓRDOVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ, CON LA FINALIDAD QUE DE MANERA INMEDIATA IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE DE BACHEO Y RE ENCARPETAMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, Y AL PROPIO TIEMPO, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DE LOS PARTICULARES, POR LAS PÉSIMAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REFERIDAS CALLES, EN ATENCIÓN A SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, REALICE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN A LOS AFECTADOS.

RECIBIDO
Lic. Chelino
27 de Septiembre
12:03 hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

"2020, AÑO DE LA PLÚRICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AEROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de Septiembre del 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.

11:30 hrs
27 SEP 2020
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscriben Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, LLEVEN ACABO EL BACHEO Y REPARACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, DEBIDO AL DETERIORO QUE PRESENTAN. Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintitrés de septiembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 18 de Septiembre del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

DIPUTADAS ELIM ANTONIO AQUINO y ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, Coordinadora e integrante, respectivamente, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, y de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, LLEVEN ACABO EL BACHEO Y REPARACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, DEBIDO AL DETERIORO QUE PRESENTAN. Por tratarse un tema de urgencia, solicitamos con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Desde tiempos remotos, el ser humano siempre ha tenido la necesidad de comunicarse con otras personas que se encuentran en lugares

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

cercanos o lejanos, bien por cuestiones familiares, laborales, de comercio, etcétera, por lo que las calles, avenidas y carreteras se han vuelto indispensables para el desarrollo del comercio, el turismo y demás actividades cotidianas del hombre, lo que desde luego ha permitido detonar la economía de diversas regiones, estados y países, de ahí que durante los últimos años, el sector carretero en nuestro país ha consolidado su papel como elemento principal del sistema de transporte nacional, estatal y regional, ya que este permite el crecimiento de la economía, de ahí la necesidad de que en el territorio de nuestro Estado de Oaxaca, contemos con una red carretera que nos permita detonar la economía de las ocho regiones del Estado, pero sobre todo, que permitan a las oaxaqueñas y oaxaqueños, el transitar en sus distintos medios de transporte, para realizar sus distintas actividades.

Las vías de comunicación como son las calles, avenidas y las carreteras, ayudan al traslado más rápido de las personas, por lo que es importante mantenerlas en buen estado, sin embargo a lo largo y ancho del Estado vemos muchas de ellas en muy mal estado, como es el caso en particular de distintas calles de la Ciudad Capital, así como de los Municipios de San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán, que debido a la falta de mantenimiento y conservación, que aunadas a las lluvias intensas que se han suscitado en la entidad oaxaqueña, ha provocado cientos de baches, como ha acontecido en una de las avenidas principales de la ciudad oaxaqueña, como es el caso de Avenida Universidad, o algunas calles pertenecientes al Centro de la Ciudad, que aunado a ello, no cuenta con señalamientos, como son las líneas amarillas, blancas y los anuncios de topes, sobre todo cuando llega la noche, resulta todo una odisea para los conductores el transitar por estas avenidas o calles, que de estar lloviendo los baches se llenan de agua, ocasionando que cientos de vehículos caigan en los mismos, lo que pone en inminente riesgo a los transeúntes que día con día, se ven en la imperiosa

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

necesidad de transitar por las calles o avenidas para poder llegar a su lugar de destino.

Los cientos de megabaches que hay por toda la ciudad de Oaxaca, por la falta de mantenimiento en las calles y avenidas, por parte del gobierno del estado, afecta no sólo la imagen de un estado turístico como Oaxaca, sino también a todos los automovilistas, provocando que vecinos de las calles averiadas coloquen arena o tierra para que solucionen temporalmente las constantes caídas de los automóviles, porque está en tan malas condiciones que no importa hacia dónde conduzcan su vehículo para tratar de esquivar los baches, ya que al evitar uno caen en otro.

Ahora bien, toda vez que atendiendo a lo que el artículo 2 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, dispone que es al organismo público descentralizado denominado Caminos y Aeropistas de Oaxaca, el encargado de llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos y Aeropistas del Estado, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, se propone a esta Soberanía exhortar al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), para que de manera coordinada con el Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán, lleven a cabo el bacheo y reparación de las calles y avenidas, debido al deterioro que presentan.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (CAO), PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN ANTONIO DE LA CAL Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, LLEVEN ACABO EL BACHEO Y REPARACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, DEBIDO AL DETERIORO QUE PRESENTAN.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

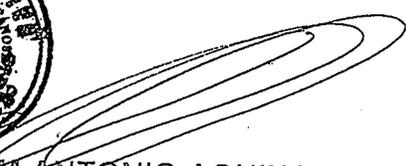
SEGUNDO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de las infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, y a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de Septiembre del 2020.

ATENTAMENTE

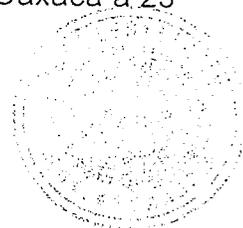
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"




DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.
LXIV LEGISLATURA

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO DE SAN
RAYMUNDO JALPAN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
lic. Chiam
22 SEP
12:32 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE OAXACA DE JUÁREZ Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE BACHEO, NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIOS CONURBADOS.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
12:23 hrs
Con Anexo
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
PARLAMENTARIA

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

[Handwritten signature]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE OAXACA DE JUÁREZ Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE BACHEO, NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIOS CONURBADOS.

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, es potestad del titular del ejecutivo, agrupar a las entidades paraestatales en sectores definidos, a efecto de que las relaciones con el propio ejecutivo, se realicen a través de la dependencia de la administración pública centralizada, que en cada caso designe como coordinadora de sector, cuyas atribuciones, funciones y objetivos sean afines a dichos grupos; correspondiéndole a la dependencia coordinadora del sector, establecer políticas de desarrollo, coordinar la programación y presupuestación, conocer la operación para evaluar los resultados de las entidades paraestatales, con el objeto de lograr su plena integración a los programas sectoriales, que al efecto determine el propio Ejecutivo Estatal. En ese sentido, corresponde al ejecutivo del estado emitir el



acuerdo de sectorización de las entidades paraestatales, de conformidad con el numeral 54 del ordenamiento antes citado.

En el marco de la gestión estatal de la presente administración, el 18 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, alineado a la Ley Estatal de Planeación, la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y demás normatividad aplicable, estructurado en cinco grandes ejes rectores; Oaxaca incluyente con desarrollo social, Oaxaca moderno y transparente; Oaxaca seguro, Oaxaca productivo e innovador y Oaxaca sustentable.

Así las cosas, en el mes de enero del año 2018, el titular del poder Ejecutivo del estado, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, emitió el **ACUERDO DE SECTORIZACION DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Referido Acuerdo de Sectorización, corresponde a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, a través de su titular, coordinar en el ámbito de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Sector Oaxaca Productivo e Innovador, específicamente, corresponde a dicha dependencia ser la cabeza de sector de las siguientes entidades;

I. **Caminos y Aeropistas de Oaxaca;**

II. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca, y

III. **Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca.**

En este orden de ideas, El Gobierno del estado por conducto de las instancias antes mencionadas, incluyendo a la comisión estatal del Agua, implementaron el Programa de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Programa (MAS Oaxaca), que tiene como objetivo apoyar la modernización del marco institucional del sector de AyS del Estado de Oaxaca y la mejora de la calidad y sostenibilidad de los servicios de abastecimiento de agua en zonas urbanas y rurales seleccionadas.

Los componentes del programa se definen a través de las siguientes actividades: Modernización del marco legal y regulatorio del sector de AyS del Estado de Oaxaca; Mejora en la infraestructura de los servicios de agua en el área metropolitana de Oaxaca (Sector San Juan Chapultepec); Infraestructura Hidráulica.

Adicionalmente, como parte de este programa, SAPAO ha realizado trabajos y obras en diversos puntos de la Ciudad, tal es el caso de la construcción del Colector



sanitario margen derecho, tramo calle Emiliano Zapata al Puente Porfirio Díaz. A la fecha dicha obra ha sido declarada concluida; sin embargo, el resulta de la misma es la completa destrucción de la carpeta asfáltica en la zona. En su entronque con el Puente Bicentenario, los trabajos de repavimentación no fueron concluidos.

De igual forma, se han realizado trabajos en diversas zonas de la Ciudad, muchas de las cuales hasta la fecha, no presentan avance significativo como son las ubicadas en la Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, en la que resulta evidente que los trabajos efectuados se encuentran inconclusos y generan una grave afectación a la carpeta asfáltica.

Si bien los trabajos de restauración de la red hídrica del estado resultan ser de vital importancia para garantizar el abasto del vital líquido, no menos cierto resulta que los trabajos efectuados por las autoridades ejecutoras dejan mucho que desear, pues en todos los casos, las empresas encargadas de realizar dichos trabajos, no realizan el re encarpetado asfáltico o repavimentación con concreto hidrahulico, según corresponda, dejando seriamente afectadas las vialidades.

Esta situación se ve agravada con la llegada de la temporada de lluvias, pues ante las inminentes precipitaciones pluviales que se presentan año con año, prácticamente todas las vialidades del municipio de Oaxaca de Juárez y su zona conurbada se ven seriamente afectadas, ya sea por la deficiencia o completa carencia de programas de mantenimiento, por deficientes obras ejecutadas no solo por las autoridades estatales, sino por las propias autoridades municipales, y de igual forma por el simple uso y condiciones climáticas.

Uno de estos temas-problemas vigente, que ciertamente influye en los resultados de la percepción ciudadana sobre la calidad de vida en la ciudad son los baches. A veces, situación temporal o condición permanente con la que se convive a fuerza. ¿Acaso son los baches nuevos límites urbanos que muchos no hemos comprendido como tal, en una era posmoderna en donde se pretende de construir literalmente la vialidad o consisten en la recreación de algún pasado anhelado de deterioro urbano sin el cual no se reconocerían los lugares?

Los baches son un problema urbano casi patológico, pendiente de resolver en el corto plazo, cuyo origen y solución debe explorarse en la gestión pública y competencias de las dependencias, entes y organismos del gobierno del estado. Además, en acciones de contraloría dentro y fuera del mismo

Año con año este fenómeno se presenta en la ciudad de Oaxaca y zonas conurbadas, por ello nos vemos a la necesidad de exhortar a las autoridades estatales y municipales para que de forma coordinada implementen o aceleren los trabajos de bacheo y pavimentación en las principales vialidades de nuestra ciudad capital y zona conurbada.

A pesar de que estas instancias de gobierno cuentan con la asignación anual de recurso presupuestal para obtener la provisión de material de trabajo (mezclas



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2020 AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

asfálticas) y emprender acciones al respecto, el estado de deterioro y la presencia de baches que ostentan las calles de la ciudad de Oaxaca, hace cuestionar la existencia de dichos rubros o de autoridades responsables de los servicios urbanos. Ya que el Estado de Oaxaca es un centro patrimonial donde miles de viajeros de diferentes regiones del mundo nos visita con fines turísticos.

Es por todo lo anterior que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE OAXACA DE JUÁREZ Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA, IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN DE MANERA URGENTE E INMEDIATA, PROGRAMAS Y ACCIONES DE BACHEO, NIVELACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD Y MUNICIPIOS CONURBADOS.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oax. a 22 septiembre de 2020.

Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

12:54h. J.
 22 SEP 2020

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVII, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente, al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en coordinación con las demás autoridades municipales que correspondan, para que a la brevedad implementen las medidas necesarias con fundamentos técnicos y de planeación para la revisión, mantenimiento, reforestación, poda, derribo y combate de plagas del arbolado urbano y áreas verdes, dentro de su jurisdicción, en base al "Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez" para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 Lic. Chirino
 22 SEP
 13:36h
 DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oax; a 21 de Septiembre de 2020.

DIP. JORGE VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Diputada Victoria Cruz Villar**, Integrante del Grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de Mexico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXVII, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía, la proposición con Punto de Acuerdo por el que, se exhorta respetuosamente, al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en coordinación con las demás autoridades municipales que correspondan, para que a la brevedad implementen las medidas necesarias con fundamentos técnicos y de planeación para la revisión, mantenimiento, reforestación, poda, derribo y combate de plagas del arbolado urbano y áreas verdes, dentro de su jurisdicción, en base al "Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez", lo anterior, con la finalidad de prevenir accidentes, en los términos siguientes:

Exposición de Motivos:

Los árboles en las zonas urbanas proporcionan multitud de beneficios paisajísticos, medio ambientales (purificación del aire urbano, ya que actúan como filtros de contaminantes y actuando



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

como sumideros de carbono mitigando el efecto del cambio climático) y sociales (actuando como pantallas acústicas del ruido característico de las zonas urbanas), entre otros.

Por lo tanto, los árboles son elementos que juegan un papel importante en la trama urbana. A pesar de ello, es un error creer que la solución para una buena gestión del arbolado reside en plantar una gran cantidad de ellos en calles y zonas verdes. Esto se debe a que, al ser seres vivos, requieren de espacio suficiente para desarrollarse debidamente, con lo que la solución residiría no en plantar muchos árboles por habitante, sino en desarrollar una cobertura arbolada adecuada a la población. Tan importante como un buen planeamiento y gestión de las zonas verdes, es el mantenimiento de las mismas, para evitar así posibles daños causados por árboles.

Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veinte en el Periódico Noticias, se publicó la siguiente nota:
"Hongos microscópicos, moscas blancas, muérdago y escarabajos picudo negro y rojo son las plagas que están acabando con los árboles y palmeras en la capital oaxaqueña.

Esto aseguró el doctor Jaime Larumbe Mendoza, quien ha sido decano de la protección ambiental en el Estado.

De acuerdo con el también autor del Catálogo de Árboles Históricos y Notables del Estado de Oaxaca, los hongos microscópicos atacan a los laureles, fresnos y ceibas, que en los años 50 se podían eliminar con insecticidas, mientras que las moscas blancas tienen distintas variedades que afectan los árboles en diferentes alturas y que se podrían eliminar con una mezcla de jabón en polvo y detergente líquido.

El doctor afirma que para contrarrestar este problema hacen falta difundir los principios, valores y amor por la patria, "sólo así podemos llegar en labor conjunta al tan deseado orden equilibrado".

En cuanto a la plaga en las palmeras, la Subdirección de Medio Ambiente del municipio de Oaxaca de Juárez, en la capital se han cortado 220 palmeras afectadas por el escarabajo picudo rojo.

El doctor detalló que la falta de atención a éstas ha provocado la casi extinción de palmeras datileras y washingtonianas (más altas).

Pero Larumbe Mendoza señaló que, de acuerdo con el biólogo Cibrián, la solución sería reunirse con todas las instancias involucradas en el tema para combatir todas las plagas que están afectando, pero no se le ha tomado en cuenta.

Advirtió también, que las plagas que atacan los pinos y ocotes como lo hace el descortezador, pueden ser no sólo letal para la especie sino para las regiones donde se siembran éstos.

"Estas plagas fueron las causas por las que regiones de Centroamérica quedaron arrasadas en sus coníferas y cayeron en la pobreza en la que viven actualmente", lamentó.

Relata que, en Guadalajara, Jalisco, la sociedad civil se reunió para rasurar a todo el arbolado de la ciudad que fue afectado por el muérdago, por lo que intuye sería la solución en la capital oaxaqueña.

Larumbe Mendoza recordó que el 30 de abril de 2014, en conjunto con Presidencia de la República, se hizo la alerta de esta "lenta y silenciosa plaga que está matando al arbolado", con el que se pidió a los tres niveles de gobierno hacer conciencia a través de boletines.

En estos se enfatiza que el trabajo del tequio, Guelaguetza. serían una solución para terminar con la plaga que está cobrando relevancia.

“Se consiguieron dos etapas por medio de Comisión Nacional Forestal (Conafor) que se coordinó con las instancias; sin embargo, se bloquearon con compensaciones para no continuar con el trabajo”, recordó”.

En dicha nota podemos dar cuenta de la problemática que aqueja el arbolado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por su parte en la página oficial de Secretaria de Medio Ambiente Energía y Desarrollo Sustentable, respecto al tema de podas publica una guía para el dictamen y poda de arbolado urbano que contiene además de información **básica dirigida al público en general y autoridades municipales quienes Constitucionalmente tienen la facultad de lo que establece dicha página:**

La presencia de árboles y áreas verdes embellecen el paisaje urbano en nuestras ciudades; sin embargo, la falta de cuidados, protección y conservación los hace vulnerables ante cualquier alteración del medio ya sea natural o provocada. Estos ejemplares naturales brindan muchos beneficios y en general tienen la propiedad de mitigar la mayoría de los impactos ambientales del desarrollo urbano; en complemento a los beneficios ambientales que estos aportan, generan efectos que impactan positivamente en los aspectos social, económico y cultural de la población.

Las áreas verdes que se pueden observar en las ciudades están inmersas íntimamente en la cotidianidad de sus habitantes, ya que en ellos la gente se ejercita, se divierte, se relaja, aprende a convivir con sus congéneres, a cuidar y apreciar la naturaleza lo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

que conlleva valorizar su presencia en las zonas urbanas dando como resultado una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

En Oaxaca existen árboles que describen leyendas, historias y relatos que datan de tiempos precolombinos, así como crónicas de la Independencia y Reforma, hay varios ejemplares sembrados por personajes como Antonio de León o Benito Juárez, entre los árboles históricos y notables de la ciudad de Oaxaca se encuentran el ahuehuete prehispánico en la estación del ferrocarril (que se piensa fue sembrado por Moctezuma), un higo del valle y un fresno sembrados por José María Morelos y Pavón, en 1812, los laureles sembrados por orden del gobernador Gregorio Chávez (en el Paseo Juárez El Llano), etc., que están en peligro ante las acciones humanas y las escasas acciones oficiales.

Por todo lo anteriormente mencionado, para la **Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable**, es de interés incrementar y mantener las áreas verdes en óptimas condiciones teniendo especial cuidado en sus protagonistas, los árboles, para conservar todos los beneficios que nos aportan como sociedad. En este sentido y con el objetivo de proporcionar elementos para el adecuado mantenimiento de los ejemplares arbóreos del Estado se presenta **una guía para el dictamen y poda de arbolado urbano que contiene además de información básica**, los pasos a seguir para realizar un adecuado dictamen técnico con opciones de manejo y mitigación; además, las razones por las cuales se tienen que podar, técnicas y herramientas necesarias así como aspectos normativos y que serán de gran utilidad para los lectores a quien está dirigido, tanto a las autoridades municipales de nuestro estado como al público en general.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Dip. Victoria Cruz Villar

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax; tenemos que dentro de sus ordenamientos se encuentra vigente **REGLAMENTO DE ARBOLADO URBANO PARA ESE MUNICIPIO**, y en el tema que nos interesa en su artículo 15 establece:

Artículo 15.- Las podas están sujetas a:

- I. Que no pongan en riesgo la integridad del árbol; no provoque la pérdida de su equilibrio natural;
- II. Los cortes deberán ser tratados para favorecer la recuperación del árbol y disminuir la susceptibilidad al contagio de plagas y enfermedades;
- III. Que no se practiquen en más del 25% del follaje existente.

Es un hecho notorio que no necesita prueba que en días recientes y derivado a las precipitaciones pluviales que han asolado a nuestra región dos laureles que se encontraban en el Zócalo de nuestra ciudad capital cedieron ante su mal estado, ante esta situación se hizo presente personal del ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a realizar las labores de retiro, por ello y toda vez que Constitucionalmente, tal y como lo dispone el artículo 115 Constitucional en su fracción g), así como el relativo de la Constitución Local, es una facultad única y exclusiva de la autoridad municipal "**Calles, parques y jardines y su equipamiento**", es que se propongo a esta soberanía que, se exhorte respetuosamente a la autoridad municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que a la brevedad de cumplimiento a lo ordenado por Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez, y efectúe el combate a plagas y poda de árboles en esa demarcación territorial con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente y darle el mantenimiento debido a las áreas verdes y árboles.

Por tal motivo y por las consideraciones antes mencionadas me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, en coordinación con las demás autoridades municipales que correspondan, para que, a la brevedad implementen las medidas necesarias con fundamentos técnicos y de planeación para la revisión, mantenimiento, reforestación, poda, derribo y combate de plagas del arbolado urbano y áreas verdes, dentro de su jurisdicción, en base al "Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez", lo anterior, con la finalidad de prevenir accidentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR



LXIV
 II. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 LIC. Chirio
 22528
 12/15

II. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO
 "2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN
 CON PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 22 de Septiembre del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO Coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que se nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexamos al presente por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y San Antonio de la Cal, municipios conurbados de la Capital Oaxaqueña, para que realicen de manera urgente trabajo de bacheo en las calles de su circunscripción territorial que lo requieren, y en caso de encontrarse realizando dichos trabajos, que estos sean de forma rápida, continua y eficiente, con la finalidad de proteger la seguridad e integridad de las personas que transitan en las calles, evitar gastos a las y los ciudadanos Oaxaqueños y disminuir accidentes automovilísticos.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Aurora Bertha López Acevedo
 DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. AURORA BERTHA
 LÓPEZ ACEVEDO

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 11830h/s
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, por la que, la *Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucia del Camino, Santa María Atzompa y San Antonio de la Cal, municipios conurbados de la Capital Oaxaqueña, para que realicen de manera urgente trabajo de bacheo en las calles de su circunscripción territorial que lo requieren, y en caso de encontrarse realizando dichos trabajos, que estos sean de forma rápida, continua y eficiente, con la finalidad de proteger la seguridad e integridad de las personas que transitan en las calles, evitar gastos a las y los ciudadanos Oaxaqueños y disminuir accidentes automovilísticos.*

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Basando la presente proposición, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El reconocimiento y la protección de los derechos humanos son una materia que se encuentra en constante consolidación dentro del orden jurídico mexicano pues son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

Cada día que se avanza se hace reconocimiento de nuevos derechos, como producto de la evolución y la dinámica social, donde van identificando nuevas dimensiones de la dignidad humana, considerando a las personas en lo individual y en lo colectivo, como el caso del derecho a la movilidad, que no solo se relaciona con el traslado de personas, sino que implica entornos y condiciones para la aplicación de otros derechos, como son derechos ambientales, a la salud, educación, el trabajo, es por ello que la movilidad es un factor inherente al desarrollo, el bienestar y la vida productiva.

El derecho a la movilidad, valora a la sociedad en su conjunto y reconoce la necesidad de proveer elementos e infraestructura que permita vivir con seguridad, tranquilidad, transitando en entornos libres de violencia y discriminación, es decir, donde respete y garantice hasta el nivel máximo posible la dignidad humana.

Todos los días, para casi cualquier actividad que se decida desarrollar, deseada o no, las personas deben desplazarse de un lugar a otro, así como a sus bienes y mercancías. Lo anterior, resume todos los componentes que conlleva el amplio concepto de movilidad que engloba el del transporte y tránsito, como componentes muy importantes que inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Por ello, el presente punto de acuerdo, se centra en un problema de gran relevancia y de conocimiento público, pues a lo largo de estas dos últimas semanas, ha circulado por diversos medios de comunicación y en las múltiples redes sociales, reclamos de la ciudadanía sobre el estado deplorable en que se encuentra las calles en nuestra capital Oaxaqueña, las cuales refieren están llenas de baches y que se agrava en esta temporada de lluvias, problema que día a día sufren las y los ciudadanos, y con ello se ha dejado de garantizar los derechos de movilidad y seguridad vial en dicha circunscripción.

Según el Diccionario de la Lengua Española, bache es un "Hoyo en el pavimento de calles, carreteras o caminos, producido por el uso u otras causas". Sin embargo, bache, no sólo refiere a los hoyos en el pavimento de calles, carreteras o caminos, sino

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

que también extendemos este concepto a los hoyos en las aceras, las alcantarillas sin tapa, a las zanjas en el pavimento, etcétera, pues de acuerdo con la definición que establece la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, en su artículo 3 fracción XVII, se entiende por "Vialidad:

Artículo 3. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

...

XVII. Vialidad: Al conjunto de Servicios pertenecientes a las vías públicas, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos;

Por su parte en la referida Ley se establece que el establecimiento, uso y la conservación de la vialidad, es de utilidad pública y de beneficio general, como se puede leer:

Artículo 5. Es de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento, uso y conservación de la vialidad, en términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Existen varios factores que ocasionan el surgimiento de los baches, entre los más evidentes, podemos mencionar la mala calidad del asfalto, el exceso de peso de los vehículos que transitan las vialidades, las lluvias, entre muchos otros.

Un bache, además de los anteriores problemas, puede generar gastos para el Estado, pues al producir algún daño en los bienes o en las propias personas, genera responsabilidad patrimonial para el Estado.

Consecuencia de lo anterior, también generará responsabilidad de tipo administrativo para el servidor público omiso en reparar el hoyo en la vialidad.

Estos problemas presentan dificultades más graves, como son, por ejemplo, que en época de lluvias algunas vialidades se encharcan y provocan congestionamientos, que pueden durar muchos minutos e incluso horas y varios kilómetros de filas de automóviles.

También se presentan graves problemas con la construcción de nuevas vialidades, pues ante el cierre de algunas calles o avenidas, las vías alternas se saturan de automóviles, con los consiguientes congestionamientos.

En relación a la problemática planteada, por citar algunos ejemplos, nos referimos a la nota periodística publicada en el Periódico el Imparcial, cuyo título fue "**Baches exhiben abandono del Centro Histórico de Oaxaca**", donde se puede leer lo siguiente "baches, hoyancos, registros en mal estado, reparaciones mal hechas y abandono gubernamental se observan en las calles del Centro histórico de Oaxaca..." y sigue diciendo "

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Desde las casas en la esquina que forma con Flores Magón, tanto la banqueta como el pavimento exhiben grietas, fracturas, registros en mal estado, basura y demás signos de abandono" ... "Nosotros estamos pensando en tapar los hoyos porque como ve hay riesgo" explica Guadalupe Ríos, a su vez presidente del comité de la calle, el señala que si bien el peligro vial es inminente, lo es también el daño a la infraestructura de agua potable" ¹

En este mismo sentido el portal de noticias NVI Noticias, publica la nota en la que se puede leer:

Baches: el problema de siempre en la carreteras de Oaxaca²

Periférico, de las vías más afectadas

De acuerdo con el testimonio de automovilistas, motociclistas, transeúntes y sobre todo, vecinos de las zonas cercanas al Periférico, en la capital, son años y años de padecer las mismas calamidades con el mismo mal: los baches.

Sin importar la fecha, pero sobre todo en época de lluvias, transitar por esta vía, una de las principales para los habitantes de la ciudad y la zona conurbada, es casi imposible debido a los múltiples daños y fracturas que sufre la carpeta asfáltica.

...

Son habitantes principalmente de las colonias Libertad, Ex Marquizado, Centro o La Noria, entre muchas otras circundantes a la vía, los que más piden a las autoridades atender un problema que cada vez se hace más incontrolable.

En donde uno de los entrevistados, refiere " No, pues está canijo, está canijo porque imagínate un llantazo o una caída, pues sí te sale cara la reparación. Yo diario paso aquí, esta es mi ruta y te puedo decir que cuando disque arreglan, nomás vienen y parchan o rellenan y vámonos. Luego, con el mismo paso de los carros, pues se vuelve a dañar el pavimento", comentó Rogelio, automovilista, respecto a las condiciones del asfalto en el Periférico, tramo Camino Nacional-paso a desnivel"

...

En un recorrido por la comentada vía, NVI Noticias pudo constatar el estado de la carpeta asfáltica, encontrando zonas en las que hasta dos averías se han formado en zonas que rebasan el metro de diámetro, es decir, entre bache y bache, hay centímetros de separación.

¹ <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/467498/baches-exhiben-abandono-del-centro-historico-de-oaxaca/>

² <https://www.nvinoticias.com/nota/151146/baches-el-problema-de-siempre-en-la-carreteras-de-oaxaca>



II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

II CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En algunos casos, el daño es tan profundo que la erosión y el desgaste han llegado a perforar el suelo hasta encontrar la tierra sobre la que se tendió el asfalto, por lo que se forman hoyos en donde hay lodo y piedras. Estos representan un gran riesgo para automovilistas y motociclistas que transitan por ahí.

Por lo que para ejemplificar de mejor manera la presente problemática, se considera oportuno insertar fotografías en torno al presente asunto.



3



4



5

En este orden de ideas, es de precisar que los baches no solamente afectan la imagen de nuestra Ciudad, sino que también, la economía de las y los Oaxaqueños, toda

³ <https://www.facebook.com/638603192905241/posts/3143487209083481/>

⁴ <https://www.nvnoticias.com/nota/151146/baches-el-problema-de-siempre-en-las-carreteras-de-oaxaca>

⁵ <http://realpolitik.com.mx/oaxaca-cientos-de-baches-en-sus-principales-calles/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

vez que caer en un bache podría ser un gasto muy grande, dependiendo de la gravedad que pueda ir desde un simple neumático hasta tener que cambiar piezas del automóvil, como rines, amortiguadores, suspensión, etc., más el trabajo de la persona encargada de realizar dicho servicio.

Es decir, los baches generan descomposturas en los vehículos, pues los sistemas de amortiguamiento se desgastan con mayor rapidez, además de que la suspensión puede sufrir graves daños en su estructura.

De en una entrevista realizado por el citado diario NVI Noticias, menciona: *La mayoría de las suspensiones de los vehículos llega maltratada, muchas veces hay que cambiar necesariamente las rótulas, terminales, amortiguadores y las bases que los sostienen, porque todo el peso del vehículo recae en estas piezas*", afirma Ricardo Flores Trujillo, quien menciona que desde que abrió su taller, hace 16 años, los baches siempre han sido el pan de cada día de los automovilistas.

El maestro mecánico mencionó que el costo final de las reparaciones depende mucho del automóvil y la versión de lanzamiento; por ejemplo, el propietario de una camioneta Nissan 2006 tendrá que pagar tres mil 375 pesos por el juego de terminales, las barras centrales y auxiliares, los tornillos estabilizadores y el servicio de alineación y balanceo.

Por otra parte, está el modelo de una camioneta Tundra 2000, del cual el propietario podría pagar hasta siete mil 25 pesos; en este caso, al vehículo se le cambiaron ambas bieletas, las terminales y las rótulas.

Ciertamente el problema de los baches, y hoyos en la mayoría de las calles de nuestra Capital Oaxaqueña, es algo que debe solucionarse y con ello evitar perjuicios a los peatones y automovilistas.

Ahora bien, es necesario señalar que el artículo 115 de la Constitución Federal establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, además de que tendrán a su cargo, entre otras cosas, brindar servicio público en materia de vialidad, este mismo precepto se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual establece:

⁶ <https://www.nvinoticias.com/nota/54294/baches-terreno-minado-para-automovilistas>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos reñísticos y judiciales.

...

...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

...

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece:

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

...

VI.- Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

De los preceptos invocados se desprende que los Ayuntamientos tiene la obligación de dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios municipales, entre ellos sus calles, sin embargo, como lo hemos señalado, la ciudadanía ha señalado por así observarlo la nula actividad por parte de las autoridades, por lo que derivado de esta problemática, los mismos ciudadanos y asociaciones haciendo un esfuerzo particular incluso han optado por hacer tequio y acudir a rellenar estos baches, ya sean con tierra, escombros o lo que se pueda utilizar para tal fin, lo que desde luego debe ser atendido por las autoridades competentes.

De esta situación, se puede corroborar, pues el viernes de la semana pasada, se dio a conocer un video donde taxistas organizados, se dieron a la tarea de iniciar con los trabajos de bacheo y evitar grandes incidentes, en el periférico en específico donde se

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ubica el "parque del amor", video en el cual se pueda escuchar: *Que tal amigos de pulso político de Oaxaca, nos encontramos en vivo, en el parque del amor, lamentable taxistas tienen que tapar los baches, "si pues tenemos que hacer el tequio porque el gobierno creo no hay dinero y según andan haciendo obras por otro lado desgraciadamente aquí en la calles de la ciudad de Oaxaca, mucho bache ayer escuchaba las noticias y disque que andan viendo, pero desgraciadamente aquí con este bacheo tenemos más del mes y como taxistas nos afecta mucho andamos a vuelta de rueda, quienes se han organizado que sitios, mire somos del sitio rancho aguayo de ahí de Santa Cruz Xoxocotlán, nos organizamos porque le digo es una pérdida de gasolina que si nos afecta mucho a nuestra economía, el trafico llega hasta bodega Aurrera (Santa Cruz Xoxocotlán) a vuelta de rueda una vuelta que damos nos hacemos más de una hora y media, pero principalmente hay dos cosas, el transito que está generando los baches y las afectaciones a los taxistas, particulares por los grandes baches, si pues le digo, por eso decidimos hacer este tequio para que el gobierno vea que si se pueda pero no quieren.*

Como último mensaje, que dieron, "Que las autoridades hagan su trabajo, no se la dependencia, departamento o el funcionario, el cual tiene que ver sobre el mantenimiento de estas vialidades, pues que lo haga a lá brevedad porque si nos afecta"

De igual manera el pasado lunes, en la red social Facebook, fue dado a conocer que integrantes de la Asociación Mexicana de la Industria de la Construcción, al iniciar con el bacheo en la zona correspondiente al parque del amor, se les impidió y suspendió a que continuaran con dicha labor por parte de las Autoridades Municipales del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el argumento que la población civil está impedida de hacer este tipo de acciones y solo la instancia correspondiente puede atender la demanda social⁷; en este sentido el mismo día fue dado a conocer por el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, que iniciaban el programa de bacheo en la ciudad, resulta evidente que la misma autoridad reconoce que ellos son los competentes para dar mantenimiento a las vialidades, lo cual a la fecha habían sido omisos, es por ello que se deben emprender acciones para evitar este tipo de afectaciones a la ciudadanía realizándolas de forma continua como son los trabajos de bacheo, y no esperar hasta que las calles vuelvan a estar en las mismas condiciones, y ante los diversos reclamos de los habitantes.

En ese sentido, es justificada la imperiosa necesidad de llevar a cabo de manera urgente en la Capital Oaxaqueña acciones efectivas en materia de bacheo, y en caso

⁷ <https://rpuisoopoliticoax.com/a-la-altura-de-el-parque-del-amor-taxistas-tapan-baches/>

⁸ <https://www.facebook.com/223138994764156/posts/975545366190178/>



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

de encontrarse realizándolas estas sean de manera continua, para contar con calles adecuadas para la ciudadanía, y no obstante que no existen evidencias claras de que en los demás municipios conurbados a la ciudad de Oaxaca, lo cierto es, que de igual forma se debe de exhortar a los demás Ayuntamientos Municipales aledaños a la ciudad de Oaxaca de Juárez, como son Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y San Antonio de la Cal, a que prevengan y realicen de manera eficiente los trabajos de bacheo y reparación en su caso de las calles de su territorio y, evitar ser omisos en el cumplimiento de sus responsabilidades, para que brinden garanticen los derechos de la ciudadanía al libre tránsito, dando atención con ello a las múltiples denuncias ciudadanas, exigiendo una mejora en los servicios.

Ciertamente, los desplazamientos no deberían repercutir negativamente en la calidad de vida ni en las posibilidades de desarrollo económico, cultural, educativo y demás aspectos indispensables para las personas; por el contrario, debe además asegurar la protección del medio ambiente, mantener la cohesión social, favorecer el desarrollo y la protección de los derechos de todas y de todos.

Por las consideraciones vertidas, se considera que es necesario exhortar, respetuosamente a los Ayuntamientos mencionados en líneas anteriores, para que realicen de manera urgente el trabajo de bacheo en las calles de su circunscripción territorial que lo requieran y en caso de encontrarse realizando dichos trabajos, que estos se realicen de manera rápida, continua, y eficiente, con la finalidad de proteger la seguridad e integridad de las personas que transitan en las calles, evitar gastos a las y los ciudadanos oaxaqueños y disminuir accidentes automovilísticos.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades me confieren, el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II, y 61 fracciones III, IV, y VI del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos de los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y San Antonio de la Cal, municipios conurbados de la Capital

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Oaxaqueña, para que realicen de manera urgente trabajo de bacheo en las calles de su circunscripción territorial que lo requieren, y en caso de encontrarse realizando dichos trabajos, que estos sean de forma rápida, continua y eficiente, con la finalidad de proteger la seguridad e integridad de las personas que transitan en las calles, evitar gastos a las y los ciudadanos Oaxaqueños y disminuir accidentes automovilísticos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa y San Antonio de la Cal, municipios conurbados de la capital oaxaqueña, para su cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a los 22 días del mes de septiembre del año 2020, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

ATENTAMENTE

AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Aurora Bertha López Acevedo
DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO